

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID.- Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

JUEVES, 12 DE OCTUBRE DE 1944

NUM. 286

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 1.º de octubre de 1944 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga y a don Ramón Fabra y Puig.—Página 7649.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 12 de octubre de 1944 por la que se dispone queden colocados los Cuerpos de Correos, dependientes de este Ministerio, bajo el patrocinio de «Nuestra Señora del Pilar». Página 7649.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

VACANTE DE MANDO.—Orden de 9 de octubre de 1944 por la que se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los Tenientes Coronales de la Escala Complementaria, la vacante del Mando Militar de la Quinta Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.—Página 7649.

Destinos.—Orden de 6 de octubre de 1944 por la que pasan destinados al Gobierno Politico-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara los soldados que se expresan.—Págs. 7649 y 7650.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Ordenes de 6 de octubre de 1944 por las que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal civil que se relaciona.—Páginas 7650 y 7651.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 7 de junio de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a don José Varela Teijeiro y otros. Páginas 7650 a 7664.

### MINISTERIO DEL AIRE

Cursos.—Orden de 3 de octubre de 1944 por la que se nombran alumnos de Auxiliares de Fotografía y Cartografía al personal que se indica.—Página 7664.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 27 de septiembre de 1944 por la que se dispone se reintegre al servicio activo el Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don José Carazo Legido.—Página 7664.

Ordenes de 29 de septiembre de 1944 por las que se nombra a los señores que se mencionan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se citan.—Páginas 7665 a 7670.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 3 de octubre de 1944 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «The Gresham», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.—Página 7671.

Otra de 10 de octubre de 1944 por la que se aclaran dudas respecto de la competencia de la Delegación Central de Hacienda para tramitar y resolver los expedientes de devolución de ingresos por mejora de pensiones a los militares.—Página 7671.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de septiembre de 1944 por la que se declara en situación de excedencia forzosa, por estar prestando su servicio militar, al Auxiliar del Cuerpo de Administración civil don Juan Villanova Comas.—Página 7671.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

- Orden de 24 de julio de 1944 por la que se nombra, en virtud de oposición, a don José María Canal Autonell y don José Blanes Canet Profesores numerarios del grupo 15 de Escuelas de Peritos Industriales.—Página 7671.
- Otra de 26 de septiembre de 1944 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» de Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalia de Castro», de Santiago, a don Eduardo García-Rodeja Fernández.—Págs. 7671 y 7672.
- Otra de 27 de septiembre de 1944 por la que se nombra a don Ramón Muñoz Rodríguez Profesor interino de «Contabilidad» en la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo.—Página 7672.
- Otra de 27 de septiembre de 1944 por la que se nombra, con carácter provisional, Profesor interino encargado de la cátedra de «Mercancías», vacante en la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña a don Antonio Vázquez Miranda.—Página 7672.
- Otra de 28 de septiembre de 1944 por la que se nombran Profesores numerarios y adjunto de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada.—Página 7672.
- Otra de 29 de septiembre de 1944 por la que se determina la gratificación que habrán de percibir los señores Catedráticos que desempeñen asignaturas de las que no sean titulares.—Página 7672.
- Otra de 30 de septiembre de 1944 por la que se nombra funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña Isabel Ceballos-Escalera y Contreras.—Página 7672.
- Otra de 3 de octubre de 1944 por la que se declara de dominio público la obra «Gramática del Color», de la que es autor don Emilio Sala Francés.—Págs. 7672 y 7673.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

- Orden de 6 de octubre de 1944 por la que se autoriza a «Sociedad Autónoma Sanitaria del Distrito de Gandía», para retirar el depósito constituido para ser declarada Colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Página 7673.
- Otra de 6 de octubre de 1944 por la que se deja sin efecto la Orden de 8 de agosto próximo pasado, por la que se declaraba a la Sociedad Española de «Seda Artificial, Sociedad Anónima (SESA) como Entidad Colaboradora para la prestación del Seguro de Enfermedad.—Página 7673.
- Ordenes de 6 de octubre de 1944 por las que se clasifican como Entidades Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a las que se citan, de las localidades que se mencionan. Páginas 7673 y 7674.
- Orden de 26 de septiembre de 1944 por la que se descalifica la casa económica número 210, situada en la calle O, manzana 10, orientación S, tipo 3, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de

España, señalada hoy con el número 16 de la calle del Tajo, Barrada «Hotels del Guadalquivir», de Sevilla.—Página 7674.

- Orden de 26 de septiembre de 1944 por la que se declara vinculada a doña Vicenta Fernández Shaw Hernández, la casa barata y su terreno número 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Urumea, de esta capital.—Págs. 7674 y 7675.
- Otra de 26 de septiembre de 1944 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de Seguridad», hoy número 8, de la calle Luis del Valle, de Zaragoza.—Página 7675.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**HACIENDA.**—Dirección General de Aduanas.—Anunciando concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a Aduana de Vigo en el muelle de dicho puerto.—Páginas 7675 y 7676.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Anunciando las series y números de los Títulos de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de mayo de 1942, ampliada por Ley de 12 de diciembre siguiente, entregados al Ministerio de Educación Nacional, para su contratación en las Bolsas de Comercio, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.—Página 7676.

**Tribunal de Oposiciones a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.**—Relación de los señores opositores con expresión del número obtenido en el sorteo celebrado el día 5 del actual para determinar el orden de actuación y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo que determina el número octavo de la Orden de convocatoria, fecha 12 de mayo próximo pasado.—Páginas 7677 a 7686.

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Enseñanza Media.—Acordando la prórroga del reconocimiento legal del Colegio «Nuestra Señora de las Maravillas», de Madrid, a efectos de la Ley de Enseñanza Media.—Página 7686.

**OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaría.—Anunciando concursos entre Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas para provisión de las plazas que se indican.—Páginas 7686 y 7687.

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.**—Autorizando a don W. Emilio González para construir unos astilleros en la ría del Cadagua ocupando terrenos de su propiedad y otros de dominio público.—Página 7688.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3955 a 3960.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETOS de 1.º de octubre de 1944 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga y a don Ramón Fabra y Puig.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga,

**Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE FELIX DE LEQUERICA Y ERQUIZA

En atención a las circunstancias que concurren en don Ramón Fabra y Puig,

**Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE FELIX DE LEQUERICA Y ERQUIZA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 12 de octubre de 1944 por la que se dispone queden colocados los Cuerpos de Correos, dependientes de este Ministerio, bajo el patrocinio de «Nuestra Señora del Pilar».**

Ilmo. Sr.: Los Organismos y Cuerpos del Estado español, fieles a nuestra tradición católica, se honran con la protección de Santos Patronos en el ejercicio de sus actividades y profesiones para el mejor acierto de la misión específica que la Nación les tiene confiada.

Desde la creación de la Hermandad de Nuestra Señora del Pilar de Funcionarios de Correos, han venido éstos afirmando para sí el patrocinio de tan milagrosa advocación y queremos en la fecha en que se conmemora, que aquella devoción corporativa se reconozca de manera oficial.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir de la publicación de esta Orden quedan colocados los Cuerpos de Correos, dependientes

de este Ministerio, bajo el patrocinio de «Nuestra Señora del Pilar».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de octubre de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### VACANTE DE MANDO

**ORDEN de 9 de octubre de 1944 por la que se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los Tenientes Coronales de la Escala Complementaria, la vacante del Mando Militar de la quinta Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.**

Vacante el Mando Militar de la quinta Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, se anuncia para ser cubierto en turno de

libre elección, entre los Tenientes Coronales de la Escala complementaria de cualquier Arma que deseen ejercerlo.

Las instancias de los interesados, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo anticipar sus peticiones, por telégrafo, los residentes en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 9 de octubre de 1944.

ASENSIO

#### Destinos

**ORDEN de 6 de octubre de 1944 por la que pasan destinados al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara los soldados que se expresan.**

A propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias pasan destinados al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara los soldados que a continuación se expresan, causando baja en la fuerza con haber de sus Cuerpos,

**Cabos:**

José Luis Vidal Granados, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Miguel García Martínez, del Regimiento de Infantería España número 18.

Cristóbal Jove Valles, del Grupo de Tiradores de Ifni.

José María Expósito González, del Grupo de Automovilismo de Canarias.

Cirilo Andréu Pérez, del Grupo de Tiradores de Ifni.

**Soldados:**

Ricardo Rovira Rives, del Regimiento de Infantería España número 18

Antonio Ruiz Zambrana, del Regimiento de Infantería España número 18.

Rafael Fernández Ordóñez, del Regimiento de Infantería España número 18.

Juan Poñecl Rodríguez, del Regimiento de Infantería España número 18.

José Saco Garrido, del Grupo de Tiradores de Ifni.

José Marián Bello, de la Compañía de Destinos de la Capitanía General de Canarias.

Reyes Marcelo Núñez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

José Rivas Torres, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Antonio Nogueras Mercet, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Isaías Recio Ferreras, del Grupo de Tiradores de Ifni.

José Lacambra López, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Daniel Lax Gómez, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Evaristo Torres González, del Grupo de Automóviles de Canarias.

Juan Lledó Pajarnés, del Grupo de Automóviles de Canarias.

Salvador Gakore Hernández, del Grupo de Regulares de Infantería número 3.

Cristóbal Jiménez Arvelo.

Madrid, 6 de octubre de 1944.

**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

ORDENES de 6 de octubre de 1944 por las que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal civil que se relaciona.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Desamparados Ferrer Miragall, por el fallecimiento de su esposo e hijo, respectivamente, don José María Corbin Carbo y don José María Corbin Ferrer, asesinados por los marxistas el día 1º de octubre y 27 de diciembre de 1936. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña Pilar Fort Suay, por el fallecimiento de su esposo, don Vicente

ASENSIO

**RELACION**

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Varela Teljeiro ..... D.ª Leonor Gay Rodríguez .....	Padres .....	Bón. Cazadores 1.	Sargento D. Manuel Varela Gay .....
D. Bernardino Alonso Espino ..... D.ª María Teresa Sainz de Aja Jáuregui .....	Idem .....	Infantería 9 .....	Sargento D. Bernardino Alonso Sainz de Aja .....
D. Pablo Benito Urbiola ..... D.ª Germana Urbiola Ruiz .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Sargento D. Faustino Benito Urbiola .....
D. Juan Tamayo de la Roca ..... D.ª Eugenia Escudero Lavado .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Sargento D. Cipriano Tamayo Escudero .....
D. Eusebio Tejero Pardo ..... D.ª Teodora Urchaga Palacín .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Cabo Alejandro Tejero Urchaga .....
D. Antonio Pacheco Zamorano ..... D.ª Victoria Medina Montes .....	Idem .....	Infantería 15 .....	Cabo Antonio Pacheco Medina .....
D. Manuel Tomé Rial ..... D.ª María Dolores Esperante Antelo .....	Idem .....	Infantería 21 .....	Cabo José Tomé Esperante .....
D. Andrés Rábano Prada ..... D.ª María Socorro Cobreros .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Cabo Agustín Rábano Cobreros .....
D. Ramón Taboada ..... D.ª María Juana Expósito .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Valerio Taboada Expósito .....

Bonora Muñoz, asesinado por los marxistas el día 7 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Turia.

Doña Consuelo Porcar Ribelles, por el fallecimiento de su hijo, don Enrique Moya Porcar, asesinado por los marxistas el día 2 de octubre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Castellón de la Plana.

Madrid, 6 de octubre de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («D. O.» núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión durante más de tres meses en la que fué zona roja.

Don Félix de las Heras Bernal.—

Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Turia.

Don Ramón Jerez Romero.—Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

Madrid, 6 de octubre de 1944.

ASENSIO.

**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR**

**Pensiones (Personal civil)**

ORDEN de 7 de junio de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a don José Varela Teijeiro y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de

Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don José Varela Teijeiro y termina con doña Encarnación Villegas Maldonado, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E., muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

**QUE SE CITA**

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00	4.500,00		12	abril	1938	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
2.160,00	4.500,00		3	septbre.	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	3
3.500,00	4.500,00		20	agosto	1942	Navarra .....	Sartaguda .....	Navarra .....	
3.500,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	18	agosto	1938	Badajoz .....	Villanueva Fresno.	Badajoz ...	4
795,50	2.160,00		22	dichbre.	1937	Zaragoza .....	Ainzón .....	Zaragoza ...	
795,50	2.160,00		25	agosto	1938	Córdoba .....	Rute .....	Córdoba .....	
795,50	2.160,00		5	septbre.	1938	La Coruña .....	Mazaricos .....	La Coruña ..	3
795,50	2.160,00		1	marzo	1937	Zamora .....	Cervantes .....	Zamora .....	
795,50	2.160,00		10	septbre.	1938	Lugo .....	Saviñao .....	Lugo .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jacinto Ramallo Fernández ..... D.ª Joaquina Bregua Meis .....	Padres .....	Infantería 29 .....	Cabo Antonio Ramallo Bregua .....
D. Manuel Moreno Ruiz ..... D.ª Lorenza Gutiérrez Checa .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Manuel Moreno Gutiérrez .....
D. Pablo Jimeno Pérez ..... D.ª Gregoria Pérez Calvo .....	Idem .....	Artillería 9 .....	Cabo José María Jimeno Pérez .....
D. Julián Laforga Fernández ..... D.ª Eusebia López López .....	Idem .....	Art. Zaragoza .....	Cabo Julián Laforga López .....
D. Manuel Teller Galindo ..... D.ª Francisca González García .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Soldado Francisco Teller González .....
D. Eduardo Lombarte Mayandía ..... D.ª Alejandra Almorin Ferrer .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Domingo Lombarte Almorin .....
D. Lorenzo Pradas Barrientos ..... D.ª Elisa Rubio Bellido .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Alfonso Pradas Rubio .....
D. Gregorio Casado Ruiz ..... D.ª Mercedes Marín Pérez .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Juño Casado Marín .....
D. Dimas Regidor Sierra ..... D.ª Valeriana Arrojo Batuecas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Teófilo Regidor Arrojo .....
D. Juan García García ..... D.ª Obdulia Fernández Álvarez .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Aurelio García Fernández .....
D. Dionisio Cabeza González ..... D.ª Eugenia Molinero Villarreal .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eugenio Cabeza Molinero .....
D. Francisco Rubio Casado ..... D.ª Basilia Navarro Raguena .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Santos Rubio Navarro .....
D. Luis García Martino ..... D.ª Dionisia Vega Martino .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Benito García Vega .....
D. Antonio Suárez Rodríguez ..... D.ª María Mourifio González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gabino Suárez Mourifio .....
D. Antonio Torres Darios ..... D.ª Rosa Sánchez Padrón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Paulino Torres Sánchez .....
D. José Larrea Urbistondo ..... D.ª Bibiana Ayestarán Aguirre .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Antonio Larrea Ayestarán .....
D. Gregorio Fernández Villasana ..... D.ª Luisa Lacalle Pérez .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado José María Fernández Lacalle .....
D. Juan Anadija Sánchez ..... D.ª Calixta Cobos Nieto .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Lucas Anadija Cobos .....
D. Tomás García Cortés ..... D.ª Isabel Ruiz Zuiñ ..... D.ª Reyes Herrera Pérez .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Luis García Ruiz .....
D. Francisco Tomé Talaván ..... D.ª Reyes Herrera Pérez .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Antonio Tomé Herrera .....
D. Constantino Blanco Rodríguez ..... D.ª Pilar Blanco Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Manuel Blanco Blanco .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50	2.160,00		21	junio	1938	La Coruña ..	Rutis .....	La Coruña ..	
2.178,00	3.500,00		9	enero	1937	Jaén .....	Ibros .....	Jaén .....	3
795,50	2.160,00		17	agosto	1936	Soria .....	Añavieja Castril ..	Soria .....	
795,50	—		20	enero	1939	Santander ..	Mioño .....	Santander ..	5
693,50	795,50		5	abril	1938	Málaga .....	Ronda .....	Málaga .....	
693,50	795,50		26	agosto	1937	Zaragoza ....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
693,50	795,50		18	enero	1939	Badajoz ...	Valencia Ventoso...	Badajoz ....	8
693,50	795,50		23	septbre.	1938	Córdoba .....	Iznajar .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		23	julio	1937	Cáceres .....	Plasencia .....	Cáceres .....	
693,50	—		23	enero	1937	Oviedo .....	Fresnedo .....	Oviedo .....	6
693,50	795,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	20	octubre	1938	Soria .....	Bougas de Perales.	Soria .....	
693,50	750,00		26	agosto	1937	Zaragoza ....	Muel .....	Zaragoza ....	
693,50	750,00		10	novbre.	1938	Zamora .....	Ruiconejos .....	Zamora .....	
693,50	750,00		18	dicbre.	1937	Pontevedra ..	Puenteáreas .....	Pontevedra...	
693,50	795,50		20	novbre.	1936	Tenerife .....	S. Cristóbal Laguna	Tenerife ....	
693,50	795,50		4	abril	1938	S. Sebastián	Cegama .....	Guiptuzcoa ..	3
693,50	795,50		20	abril	1937	Logroño .....	Erico .....	Logroño .....	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Avila .....	Herquijuela .....	Avila .....	
693,50	795,50		3	junio	1937	Cáceres .....	Cabañas Castillo...	Cáceres .....	
693,50	795,50		23	julio	1937	Idem .....	Cañaverál .....	Idem .....	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Orense .....	Esgos .....	Orense .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Villaverde Mourriño ..... D.ª María Manuela Vilacoba Vilares.	Padres .....	Infantería 29 .....	Soldado José Villaverde Vilacoba .....
D. Manuel Rodríguez Rodríguez ..... D.ª Carmen Álvarez Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Antonio Rodríguez Alvarez .....
D. Manuel Rúa López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Rúa Rodríguez .....
D.ª Hortensia Rodríguez Macia .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Francisco Hachero Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Hachero Marañón .....
D.ª Dolores Marañón Sierra .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Leoncio García Labrador .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan García Vicente .....
D.ª Eulogia Vicente Holgado .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Manuel Gamelo García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Demetrio Gamelo Vidal .....
D.ª Petra Vidal Pacios .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Manuel Fernández .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Juan Fernández Gil .....
D.ª Concepción Gil Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Tomás Bertoméu Orti .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Clemente Bertoméu Della .....
D.ª María Rosa Della Della .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Angel Andrés Valona .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Domiciano Andrés Velado .....
D.ª Adela Velado Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Francisco Dardar Roig .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Soldado Francisco Dardar Matéu .....
D.ª Margarita Matéu Jaume .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Francisco González González .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado José González Pardo .....
D.ª Dolores Pardo Pena .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Neréu Domínguez Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Domínguez Espinosa .....
D.ª Gumersinda Espinosa Iglesias .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Gregorio Rodríguez Rivero .....	Idem .....	Infantería 41 .....	Soldado Matías Rodríguez Cabrera .....
D.ª María Cabrera Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. José Martínez García .....	Idem .....	Flechas Negras .....	Soldado Julio Martínez Cintas .....
D.ª Ezequiel Cintas Redondo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. José Benigno Tenreiro Vázquez .....	Idem .....	F. E. T. Coruña .....	Falangista Antonio Tenreiro Paz .....
D.ª Rita Paz Lourido .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Doroteo Lumbreras Orive .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Fernando Lumbreras Montesinos .....
D.ª Carmen Montesinos Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Honorato Redondo García .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Alicia Redondo Bernardo .....
D.ª Florencia Bernardo del Pozo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Perfecto Lera Gil .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Isafas Lera Perez .....
D.ª Salustiana Pérez Espinosa .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Francisco Taboada Chaves .....	Idem .....	F. E. T. Lugo .....	Falangista Pascual Taboada Abalo .....
D.ª María Abalo Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Bibiano López Ternos .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Benito López Domínguez .....
D.ª Valentina Domínguez Najurieta .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Jacobo Rodríguez Toro .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José Rodríguez Moreno .....
D.ª Teresa Moreno Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña ..	Proupin .....	La Coruña..	
693,50	795,50		13	novbre	1938	Pontevedra ..	Las Nieves .....	Pontevedra ..	8
693,50	795,50		12	novbre.	1938	Orense .....	La Codaña .....	Orense .....	
693,50	—		22	enero	1939	Huelva .....	Cartaya .....	Huelva .....	7
693,50	795,50		11	julio	1937	Cáceres .....	Aldacentenera ...	Cáceres .....	
693,50	795,50		15	julio	1937	León .....	Carracedo .....	León .....	
693,50	795,50		6	julio	1938	Pontevedra ..	Arbó .....	Pontevedra..	
693,50	795,50		4	novbre.	1938	Castellón ...	Traigera .....	Castellón ....	
693,50	795,50		8	dicbre.	1936	Valladolid ...	Amusquillo .....	Valladolid ..	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (RD O.º núm. 264).	18	agosto	1936	Mallorca ...	Mancor del Valle.	Mallorca ....	3
693,50	735,50		1	septbre.	1936	Pontevedra ..	Camazo .....	Pontevedra ..	
705,50	795,50		7	marzo	1937	Idem .....	Arbó .....	Idem .....	
693,50	795,50		12	agosto	1938	Tenerife ....	Geneto .....	Tenerife ....	
693,50	795,50		1	enero	1939	Badajoz .....	La Albuera .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		8	octubre	1938	La Coruña...	Puentedeume .....	La Coruña ..	
693,50	795,50		20	agosto	1938	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra..	
693,50	—		1	enero	1939	León .....	Azagre .....	León .....	8
693,50	795,50		14	junio	1938	Idem .....	Cea .....	Idem .....	9
693,50	795,50		27	novbre.	1938	Pontevedra..	Villagarcía Arosa...	Pontevedra..	
693,50	795,50		9	agosto	1936	Navarra .....	Eloz .....	Navarra .....	8
2.106,00	2.178,00		3	agosto	1938	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Rodríguez Rodríguez ..... D.ª Antonia Cuesta Barragán .....	Padres .....	Legión .....	Legionario Francisco Rodríguez Cuesta .....
D. Evaristo González Gómez ..... D.ª Basilisa Fernández Domínguez ...	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel González Fernández ...
D. Francisco Sánchez Soza ..... D.ª María Fariás Delgado .....	Idem .....	3.º T. Mehalla J. ....	Soldado Juan Sánchez Fariás .....
D. Francisco Ponce Marqués ..... D.ª Micaela Moreno Rebollo .....	Idem .....	Artillería 1 .....	Soldado Luciano Ponce Moreno .....
D. Pedro Aguiriano Esquivel ..... D.ª Martina Arriola Arlanza .....	Idem .....	Artillería 2 .....	Soldado Justo Aguiriano Arriola .....
D. José Mouriz Pardo ..... D.ª Dolores Núñez Varela .....	Idem .....	Artillería 16 .....	Soldado Ramón Mouriz Núñez .....
D. Nicomedes Sierra Aduris ..... D.ª María Taranco Vivanco .....	Idem .....	Artillería 46 .....	Soldado Agustín Sierra Taranco .....
D. Marcelino Sánchez García ..... D.ª Josefa Varela Besteiro .....	Idem .....	Artillería 48 .....	Soldado Marcelino Sánchez Varela .....
D. Agustín Herrera Madrazo ..... D.ª Lucinda Blanco Fuentecilla .....	Idem .....	3.º G. Veterinaria .....	Soldado Agustín Herrera Blanco .....
D. Hilario Bazal Calvo .....	Padre .....	Infantería 40 .....	Aférez D. Angel Bazal Otero .....
D. José González Díaz .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Pedro González Carballo .....
D. Cándido Pérez Manga .....	Idem .....	Infantería 41 .....	Cabo Eulalio Pérez Pozas .....
D. Juan Santa Cruz Delgado .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Eduardo Santa Cruz López .....
D. Rafael Cañete Salazar .....	Huérfano...	Bón. C. Marruecos .....	Cabo Julián Cañete Bermúdez .....
D. Pedro León Fuentes .....	Padre .....	Bón. Navas 2 .....	Soldado Julián León Arroyo .....
D. Cecilio Tobal Ortega .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Tobal Romero .....
D. Juan Marín Cuevas .....	Idem .....	Bón. Ametrall. 7.º .....	Soldado Juan Marín Muñoz .....
D. Simón Para Dueñas .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Juan Para Sáez .....
D. José Andrés Tabernero Páez .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Remigio Tabernero Tabernero .....
D. Severiano Toimil Novoa .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Manuel Toimil López .....
D. Manuel Sánchez González .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Manuel Sánchez Martínez .....
D. Vicente Rodríguez Provecho .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Angeles Rodríguez Lozano .....
D. José María Muñoz Romero .....	Idem .....	Flechas Azules .....	Soldado Manuel Muñoz Rodríguez .....
D. Primitivo Pérez Caballero González .....	Idem .....	Tcio. Almogávares .....	Soldado Félix Pérez Caballero Córdoba .....
D. Manuel Rendo Iglesias .....	Idem .....	F. E. T. Coruña .....	Falangista Manuel Rendo González .....
D. Antero Alberdi Aldazabal .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Valentín Alberdi Astigarraga .....
D. Mariano Torralba Gastón .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Nicasio Torralba Landa .....
D. Paulino Torbellino Pulido .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Torbellino Eduvigis .....
D. Antonio Sandoval Sánchez .....	Idem .....	Legión .....	Soldado Gaudencio Sandoval Mangas .....
D. Andrés Ripoll Fillol .....	Idem .....	Artillería 22 .....	Soldado José Ripoll Español .....
D.ª Bernabea Golvano Casado .....	Madre .....	Infantería 18 .....	Sargento D. Jacinto de Francisco Golvano .....
D.ª Victorina Lozano Navarro .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Cabo Estanislao Alejandro Lozano .....
D.ª Encarnación Mondelo González ...	Idem .....	Artillería 15 .....	Cabo Rómulo Rodríguez Mondelo .....
D.ª María Cruz Campos Vargas .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo Nemesio Valladares Campos .....
D.ª Inés Gurdíel García .....	Idem .....	Infantería 1 .....	Soldado Joaquín García Gurdíel .....
D.ª Balbina González Cobelo .....	Idem .....	Infantería 2 .....	Soldado José Rodríguez González .....
D.ª Juana María Cantos Gómez .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Antonio Díaz Cantos .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	2.178,00		13	julio	1937	Sevilla .....	Pilas .....	Sevilla .....	3
2.106,00	2.178,00		18	dicbre.	1936	Orense .....	Celarente .....	Orense .....	
1.440,00	1.565,00		25	septbre.	1937	Huelva .....	Aroche .....	Huelva .....	10
693,50	—		6	julio	1938	Idem .....	Huelva .....	Idem .....	11
693,50	—		21	enero	1939	Guipúzcoa ..	Escoriaza .....	Guipúzcoa ..	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Lugo .....	Guillar .....	Lugo .....	8
693,50	—		7	enero	1939	Vizcaya .....	Sopuerta .....	Vizcaya .....	11
693,50	—		20	febrero	1939	Lugo .....	Antas de Ulla .....	Lugo .....	
416,10	—		19	agosto	1938	Santander ...	Polanco .....	Santander ...	12
5.000,00	7.500,00		20	septbre.	1938	Madrid .....	Cionat .....	Zamora .....	13
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	25	octubre	1938	Lugo .....	Piñeiro .....	Lugo .....	
795,00	2.160,00		23	enero	1939	Cáceres .....	Ceclavin .....	Cáceres .....	3
2.178,00	3.500,00		17	abril	1937	Ciudad Real ..	Ciudad Real .....	Ciudad Real ..	
795,50	—		5	abril	1938	Córdoba .....	Carcabuey .....	Córdoba .....	14
693,50	795,50		28	dicbre.	1936	Cáceres .....	Peraleda S. Román	Cáceres .....	
693,50	795,50		20	enero	1939	Huelva .....	Minas de Riotinto.	Huelva .....	
693,50	795,50		17	novbre.	1937	Málaga .....	Istán .....	Málaga .....	
693,50	795,50		17	junio	1937	Logroño .....	Castañares Rioja	Logroño .....	
693,50	795,50		27	julio	1936	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		14	julio	1937	Pontevedra...	Laín .....	Pontevedra...	
693,50	795,50		23	febrero	1933	Lugo .....	Nocedo .....	Lugo .....	
693,50	795,50		5	enero	1939	León .....	Vellella de Oteros..	León .....	3
693,50	795,50		29	abril	1937	Córdoba .....	Palma del Río .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		8	septbre.	1937	Soria .....	Olvega .....	Soria .....	
693,50	795,50		11	marzo	1938	La Coruña .....	Vedra .....	La Coruña .....	
693,50	795,00		1	abril	1939	Guipúzcoa .....	Vergara .....	Guipúzcoa .....	
1.440,00	1.565,00		16	enero	1939	Zaragoza .....	Sos del R. Católico	Zaragoza .....	
1.440,00	1.565,00		26	dicbre.	1938	Cáceres .....	Arroyomolinos M.	Cáceres .....	
2.106,00	2.178,00		5	mayo	1938	Salamanca...	Pelilla .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		9	octubre	1936	Tarragona ..	Valls .....	Tarragona ..	15
3.500,00	4.500,00		15	dicbre.	1937	Soria .....	Mosquetillas .....	Soria .....	3
795,50	2.160,00		27	mayo	1938	Zaragoza .....	Mores .....	Zaragoza .....	16
795,50	2.160,00		23	febrero	1937	Lugo .....	Quiroga .....	Lugo .....	
795,50	2.160,00		24	dicbre.	1937	León .....	Gradefes .....	León .....	8
693,50	795,50		29	julio	1938	Idem .....	Trascastro .....	Idem .....	
693,50	795,50		31	dicbre.	1937	Orense .....	Pena .....	Orense .....	
693,50	795,50		15	febrero	1938	Sevilla .....	Fuentes Andalucía	Sevilla .....	17

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Esperanza Palacios Sauras .....	Madre .....	Infantería 17 .....	Soldado Alejandro Morcate Palacios .....
D.ª Francisca Miranda Mérez .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Jesús Torrén Miranda .....
D.ª Balbina Nogués Rivares .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Lanuza Nogués .....
D.ª Gregoria Rubio Rubio .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Lorenzo Llorente Rubio .....
D.ª Jenara García Nietos Santos .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Eugenio Navarro García .....
D.ª Justina Lascurain Ibáñez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Paulino Olaragoitia Lascurain .....
D.ª María Tejada Gil .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Ricardo García Tejada .....
D.ª Mercedes Tusell Catumbert .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Joaquín Capdevila Tusell .....
D.ª Agueda Muñoz Herrero .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Teodoro Resina Muñoz .....
D.ª Quitéria Durán Molano .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Rufino Salgado Durán .....
D.ª Fernanda Villanueva Guillén .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Victoriano González Villanueva .....
D.ª Paula Chaparro Monroy .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Pablo Gallego Chaparro .....
D.ª Tomasa Maestre González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Lorenzo Monroy Maestre .....
D.ª Teresa Rodríguez Iglesias .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Manuel González Rodríguez .....
D.ª María Tarrío Naveira .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Tarrío Naveira .....
D.ª María Tajés Niéto .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado José Formoso Tajés .....
D.ª Josefá Antonia Ortegui Narvarte .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Emilio Tellechea Ortegui .....
D.ª Jesusa Villares Santos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Varela Villares .....
D.ª Josefa Suárez Ferro .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Francisco Pérez Suárez .....
D.ª Encarnación Rivera Lago .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Soldado Adriano Cambeiro Rivera .....
D.ª Catalina Hernández Gutiérrez .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Antonio Arvelo Hernández .....
D.ª Agustina Aguiar Sosa .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Agustín Martínez Aguiar .....
D.ª María Ramos Moreno .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz .....	Falangista Miguel Ramos Ramos .....
D.ª Mariana Pérez Díaz .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba .....	Falangista Cristóbal Cuadrado Pérez .....
D.ª Bárbara Biscalaza Urreategui .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa .....	Falangista Eusebio Oria Biscalaza .....
D.ª Gabina Vega Castejo .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista José Casañero Pardo Vega .....
D.ª Encarnación Ocón Cortés .....	Idem .....	F. E. T. Marruecos .....	Falangista José Mescuñana Ocón .....
D.ª Victoriana Lobo Cristóbal .....	Idem .....	F. E. T. Segovia .....	Falangista Germán Cristóbal Lobo .....
D.ª Esperanza Escudero Diarte .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Angel Abenia Escudero .....
D.ª Carlota Gómez Nazaret .....	Idem .....	Legión .....	Legionario J. Manuel Pitera Gómez .....
D.ª María Dolores Mayorga Rosado .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Cristóbal Rosado Mayorga .....
D.ª Aurelia Gato Vivero .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Soldado Cándido Ortiz Cato .....
		Regulares 5 .....	
D.ª María Josefa Sánchez Aldarica .....	Idem .....		Soldado Antonio Aranda Sánchez .....
D.ª Nemesia Martínez García .....	Idem .....	Cazadores 1.º Cab. .....	Soldado Laureano Matute Martínez .....
D.ª Castora González Vidal .....	Idem .....	Artillería 15 .....	Soldado Luis Rodríguez González .....
D.ª Teresa Lombas Alvarez .....	Idem .....	Ag. Art. Ceuta .....	Soldado Máximo Alonso Lombas .....
D.ª Carmen Camacho Santana .....	Idem .....	B. Z. M. Larache .....	Soldado Juan Torres Camacho .....
D.ª Carmen Villar Molinés .....	Idem .....	5.ª C. T. Intend.ª .....	Soldado Sebastián Peraita Villar .....
D.ª Laura Cadira Jansana .....	Viuda .....	Infantería 29 .....	Capitán D. Alfonso Vidal Torres .....
D.ª Fidela García Elorz .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Teniente D. Alfredo Navarro Mallo .....
D.ª Aurora Tomé González .....	Idem .....		
D.ª Enrique Gomar Tomé .....	Huérfanos .....	Bón. Serrallo 8 .....	Sargento D. Blas Gomar Cardó .....
D.ª Emilio Gomar Macías .....			
D.ª Antonia García Orea .....	Viuda .....	Infantería 18 .....	Sargento D. Pascual Martínez Esteruelas .....
D.ª Vicenta Campo Rastrilla .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Sargento D. Lucas Ramos González .....
D.ª Inés Ramírez Sanz .....	Idem .....	F. E. T. Soria .....	Sargento D. Emilio Galán Marín .....
D.ª Adoración Sánchez Rentero .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. Norberto Gamero Pérez .....
D.ª María Josefa Zamorano Jiménez .....	Idem .....		
D.ª María Gutiérrez Pache .....	Idem .....	Cazad. Melilla 3 .....	Soldado Juan Muñoz Montes .....
D.ª Carmen Blanco Fernández .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Aquilino Serrano Follero .....
		Infantería 31 .....	Soldado Manuel Blanco .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		7	septbre.	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693.50	795.50		23	abril	1937	Huesca	Huesca	Huesca	
693.50	795.50		8	abril	1937	Idem	Idem	Idem	
693.50	795.50		18	novbre.	1938	León	Campo Villavidel	León	
693.50	795.50		24	septbre.	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
693.50	795.50		11	enero	1938	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
693.50	795.50		28	julio	1938	Logroño	El Redal	Logroño	
693.50	795.50		13	agosto	1938	Barcelona	S. Acisclo de V.	Barcelona	8
693.50	795.50		12	julio	1937	Avila	Martiherrero	Avila	
693.50	795.50		18	mayo	1938	Cáceres	Pedroso de Acín	Cáceres	
693.50	795.50		27	septbre.	1936	Idem	Barrado	Idem	
693.50	795.50		26	julio	1938	Idem	Cáceres	Idem	
693.50	795.50		25	abril	1938	Idem	Sierra de Fuentes	Idem	
693.50	795.50		8	marzo	1939	Pontevedra	Las Nieves	Pontevedra	
693.50	795.50		10	marzo	1938	Idem	Portas	Idem	
693.50	795.50		27	julio	1937	La Coruña	Habana	Cuba	
693.50	795.50		14	junio	1938	Guipúzcoa	Rentería	Guipúzcoa	
693.50	—		15	agosto	1936	La Coruña	Oroso	La Coruña	18
693.50	795.50		7	junio	1937	Pontevedra	Caldas de Reyes	Pontevedra	
693.50	795.50		27	octubre	1938	Idem	Mos	Idem	
693.50	795.50		21	enero	1938	Tenerife	La Laguna	Tenerife	3
693.50	795.50		4	septbre.	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
693.50	795.50		7	enero	1938	Granada	Arenas del Rey	Granada	
693.50	795.50		31	enero	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693.50	795.50		3	octubre	1938	S. Sebastián	Anzuola	Guipúzcoa	
693.50	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 «Diario Oficial» 264)	19	marzo	1938	León	Pozuelo Páramo	León	19
693.50	795.50		20	abril	1937	Melilla	Melilla	Málaga	
693.50	795.50		26	novbre.	1936	Segovia	Sepúlveda	Segovia	
693.50	795.50		2	septbre.	1937	Zaragoza	Quinto	Zaragoza	
2.106.00	2.178.00		16	julio	1937	Badajoz	Cheles	Badajoz	
2.106.00	2.178.00		23	julio	1938	Idem	Idem	Idem	
1.440.00	1.565.00		27	julio	1937	Idem	Santa Marta	Idem	
1.440.00	1.565.00		30	dicbre.	1938	Ciudad Real	Bolaños	Ciudad Real	3
693.50	795.50		16	enero	1937	Soria	Fuentefresno	Soria	
693.50	795.50		2	agosto	1936	Orense	La Vega	Orense	
693.50	795.50		11	octubre	1936	León	La Pola Gordón	León	
693.50	795.50		10	marzo	1938	Sevilla	La Algaba	Sevilla	
693.50	795.50		20	octubre	1936	Zaragoza	Coda	Zaragoza	
7.500.00	9.000.00		25	abril	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
7.500.00	—		20	novbre.	1936	Huesca	Huesca	Huesca	20
4.500.00	5.000.00		15	febrero	1937	Ceuta	Ceuta	Cádiz	21
3.500.00	4.500.00		16	dicbre.	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.500.00	4.500.00		23	junio	1938	Palencia	Herrera Pisuerga	Palencia	
2.160.00	2.500.00		8	abril	1938	Soria	Olvega	Soria	
3.865.00	4.865.00		20	agosto	1938	Toledo	Toledo	Toledo	22
693.50	795.50		13	abril	1938	Córdoba	Rute	Córdoba	
693.50	795.50		17	agosto	1938	Badajoz	S. Vicente Alcánt.	Badajoz	3
693.50	795.50		26	junio	1938	Lugo	Cervantes	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CIASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Sabina Martín del Monte .....	Viuda .....	F. E. T. Cáceres..	Falangista Francisco Martín Tienda .....
D. <sup>a</sup> María Hernández Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Bernardo Gómez Hernández .....
D. <sup>a</sup> Felisa Moneo Arijita .....	Idem .....	F. E. T. Navarra..	Falangista Francisco Sarasa Morán .....
D. <sup>a</sup> Crisanta López García .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Clemente Fernández Alvarez .....
D. <sup>a</sup> Rosario Díaz Lore .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Faustino Sutil Fernández .....
D. <sup>a</sup> Isabel Lamata Espiagó .....	Idem .....	Art. 9.º Regto. ...	Soldado Aurelio Castillo Bordejo .....
D. <sup>a</sup> María Gómez González .....	Idem .....	Artillería 63 .....	Soldado José López López .....
D. <sup>a</sup> Aurelia Araguez Alba .....	Idem .....	Aut. 2.º C. de E. ...	Soldado Nicolás Rodríguez Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Carmen Aznarez Caveró .....	Idem .....	Car. C. Huesca ...	Carabínero Simón Galindo Callizo .....
D. <sup>a</sup> Gabriela Díaz Alvarez .....	Idem .....	Inválidos .....	Comandante D. Jerónimo Panchuelo Alvarez
D. <sup>a</sup> Concepción Panchuelo Díaz .....	Huérfana ...		
D. <sup>a</sup> Ana Toribio Ramos .....	Idem .....	Legión .....	Alférez D. Antonio Toribio de Sandes .....
D. <sup>a</sup> Belén González Enriquez .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba..	Sargento D. Antonio González Villalba .....
D. Luis Cascallana Fernández .....	Huérfano ...	F. E. T. León ...	Falangista Luis Cascallana García .....
D. <sup>a</sup> Juana Juárez Merencio .....	Huérfana ...	F. E. T. Cádiz .....	Falangista Felipe Juárez Cabrera .....
D. <sup>a</sup> Asunción Agapita Villa Manzanares	Viuda .....	Div. Esp. de Vol.	Teniente Coronel D. José Santos Escarzá ..
D. <sup>a</sup> Adela González Carballo .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Emilio Pérez Larios .....
D. Daniel Cámara Orive .....	Padres .....	Idem .....	Sargento D. Feliciano Cámara Ortega .....
D. <sup>a</sup> Marcelina Ortega Romero .....			
D. <sup>a</sup> Amparo Comas Ruiz .....	Madre .....	Idem .....	Soldado Emilio Comas Ruiz .....
D. <sup>a</sup> María Teresa Pardifias y de Miguel	Viuda .....	Armada .....	Capitán D. José González Arizmendi .....
D. <sup>a</sup> Juana Zambrano Griñolo .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Carmen Sánchez Jiménez .....			
D. <sup>a</sup> Josefa Sánchez Jiménez .....			
D. <sup>a</sup> Manuela Sánchez Jiménez .....			
D. <sup>a</sup> Beatriz Sánchez Jiménez .....	Huérfanos ..	Guardia Civil .....	Teniente D. José Sánchez Velasco .....
D. José Sánchez Zambrano .....			
D. <sup>a</sup> Ana Sánchez Zambrano .....			
D. <sup>a</sup> María Sánchez Zambrano .....			
D. <sup>a</sup> Carmen Alvarez Terrones .....	Viuda .....	Infantería .....	Alférez D. Tomás Ascensión Rodriguez .....
D. <sup>a</sup> Esperanza Ortega Cebrián .....	Idem .....	Armada .....	Auxiliar D. José Alvargonzález y de Leste ..
D. <sup>a</sup> Petra Blázquez Suárez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento D. Tomás Gordo Collado .....
D. <sup>a</sup> Consueo Andréu Cequiel .....	Idem .....	Infantería 13 .....	Cabo Vicente Pascual Andréu .....
D. <sup>a</sup> Guillermina Bañares Zaráin .....	Madre .....	Guardia Civil .....	Guardia Anastasio Puente Bañares .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Villegas Maldonado...	Viuda .....	Idem .....	Guardia José Lirola Martín .....

Pensión anual que se concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe em. pzar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		15	junio	1938	Cáceres .....	Navalmoral Mata...	Cáceres .....	3
693,50	—		16	marzo	1938	Idem .....	Pinofranqueado ...	Idem .....	23
693,50	795,50		15	agosto	1937	Navarra .....	Tudela .....	Navarra .....	3
2.106,00	2.178,00		23	octubre	1938	Oviedo .....	Serantes .....	Oviedo .....	
2.106,00	2.178,00		6	octubre	1938	Idem .....	Caborana .....	Idem .....	24
693,50	—	Estatuto de Clases	31	agosto	1937	Zaragoza ...	Villarroya Sierra ..	Zaragoza ...	25
693,50	795,50	Pasivas del Esta-	19	febrero	1938	Santander...	Fontecha .....	Santander ..	
693,50	—	do de 22 de octu-	14	enero	1938	Granada ...	Málaga .....	Málaga .....	26
3.200,00	3.565,00	bre de 1926 y	23	septbre.	1937	Huesca .....	Hecho .....	Huesca .....	27
9.000,00	—	Ley de 6 de no-	16	junio	1938	Salamanca...	Salamanca .....	Salamanca ..	28
5.000,00	7.500,00	«(D. O.) n.º 264).	24	abril	1937	Málaga .....	Mejilla .....	Málaga .....	29
2.160,00	4.500,00		13	febrero	1938	Corooba ...	Palma del Río ...	Corooba ...	30
693,50	795,50		22	febrero	1938	León .....	Cacabelos .....	León .....	31
693,50	—		7	julio	1937	Cádiz .....	A'godonales .....	Cádiz .....	32
8.000,00	16.500,00	Estatuto de Clases	11	febrero	1943	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	33
4.500,00	5.500,00	Pasivas del Esta-	27	septbre.	1941	Zaragoza ...	Aranjuez .....	Madrid .....	
—	2.609,75	do de 22 de oc-	16	agosto	1942	Logroño .....	Haro .....	Logroño .....	35
7.500,00	9.000,00	tubre de 1926. Or-	31	dicbre.	1942	Valencia .....	Valencia .....	Valencia' .....	3
5.400,00	7.500,00	den circular de 6	1	octubre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	36
5.000,00	7.500,00	de diciembre de	28	julio	1936	Cádiz .....	San Roque .....	Cádiz .....	37
4.000,00	5.000,00	1941 y Ley de 6	25	septbre.	1936	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
3.930,00	4.500,00	de noviembre de	28	novbre.	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
795,50	2.160,00	1942 «(D. O.) nú-	1	agosto	1936	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....	36
3.200,00	3.565,00	mero 264).	1	agosto	1936	Barcelona ...	Barcelona .....	Barcelona ..	
3.200,00	3.565,00	Decreto de 18 de	18	novbre.	1936	Logroño .....	Ezcaray .....	Logroño .....	
3.200,00	3.565,00	abril de 1938	16	abril	1939	Almería .....	El Egido de Dal'as	Almería .....	
		(B O del E 549).							
		Ley de 13 diciem-							
		bre de 1940 «Dia-							
		rio Oficial» 292)							
		y Ley de 6 de no-							
		viembre de 1942							
		«(D. O.) 264).							

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, no siéndoles de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

5. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, no siéndoles de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

6. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

7. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean

de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).

8. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. No siéndoles de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

9. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, desestimándoseles la de su otro hijo, Enrique, por no resultar pobres, en sentido legal, al serles concedida esta segunda pensión.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 5 de junio de 1941 («D. O.» número 133), por haberse comprobado documentalmente que el causante disfrutaba de este haber en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

11. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, no siéndoles de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

12. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento,

previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

13. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de la fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.500 pesetas anuales que percibe el recurrente como Carabineiro retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

14. Percibirán la pensión que se les señala, quienes acreditan ser los herederos legítimos del hijo del causante, desde la fecha que se cita en la relación hasta el 13 de diciembre de 1939, en que falleció éste, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas del Cuerpo por don Juan de Dios Cañete Mae, a quien se le desestima la pensión que solicitaba como padre del referido Cabo.

15. Percibirá la pensión que se le señala, en coparticipación con su esposa, hasta el 23 de marzo de 1940, en que falleció ésta, y desde este día, por entero el recurrente, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 164), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 3 de marzo de 1943 («D. O.» número 71), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de Cabo con antigüedad de 1 de abril de 1937, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

17. Percibirá la pensión que se le señala, en coparticipación con su esposa, don Antonio Díez García, hasta el 12 de noviembre de 1941 en que falleció éste, y desde esta fecha y por

entero, la recurrente, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

19. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

20. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

21. Percibirán la pensión que se les señala, en la siguiente forma: la mitad del total, la viuda, en tanto conserve la aptitud legal; una tercera parte de dicho total, el huérfano don Enrique, hasta el 16 de junio de 1937, en que falleció, y el resto don Emilio. Desde la fecha del fallecimiento del huérfano don Enrique, percibirá la viuda las dos terceras partes, y don Emilio, la otra, hasta el 21 de junio de 1944, en que cumplirá los veintitrés años de edad, y desde esta última fecha, y por entero, doña Aurora.

La parte que corresponda percibir al huérfano fallecido se abonará a la viuda por ser su única y legítima heredera; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 7 de mayo de 1943 («D. O.» número 43), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del haber que se le consigna en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá

mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

23. Percibirá la pensión que se le señala, hasta el día 8 de octubre de 1942, en que la beneficiaria contrajo nuevo matrimonio, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 29 de diciembre de 1943 («Diario Oficial» núm. 20), por haberse comprobado que el causante percibía el haber que se le señala en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

25. Percibirá la pensión que se le señala, hasta el 27 de diciembre de 1941, en la que la beneficiaria contrajo nuevo matrimonio, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

27. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 6 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 282), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

28. Percibirá la pensión que se le señala, por mano de su representante legal, la huérfana doña Concepción, a partir de la fecha que se cita en

la relación; hasta el 29 de mayo de 1944, que se adoptó el acuerdo, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 18 de enero de 1941 («D. O.» núm. 28), el cual queda anulado; pasando desde el expresado día 29 de mayo último el beneficio íntegro a la viuda doña Gabriela Díaz, que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

29. Percibirán la pensión que se le señala por mano de su madre doña Josefa Ramos, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su madre doña Josefa Enríquez Chacón, en tanto conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. Percibirá la pensión que se le señala hasta el 31 de abril de 1960, en que cumplirá su mayoría de edad por mano de su representante legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264); previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

32. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, por mano de su tutor o representante, previa liquidación y deducción de las cantidades, que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).

33. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por el Regimiento de Artillería núm. 73, a cuenta del presente.

34. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud

legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el tercer Regimiento Mecanizado de Caballería, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

35. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Soria, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo que percibe el recurrente como empleado subalterno de Arbitrios, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («Diario Oficial» núm. 151).

36. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en

la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

37. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: La mitad, la viuda, en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales los huérfanos: don José, hasta el 1 de enero de 1949 en que cumplirá los veintitrés años de edad y la hembra, mientras conserve la aptitud legal. Los que cesaran en el percibo de la misma, su parte acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento; percibiéndola los menores, por mano de su tutor, el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del primer señalamiento del 50 por 100 que se le hizo por Orden de 30 de julio de 1938.

Madrid, 7 de junio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Paisano Miguel Pérez Teva.  
Cabo Manuel Vicente Rodrigo.  
Paisano Francisco Federico Tovar Delgado.  
Soldado Rufino Castillejos Collado.  
Paisano José Pantoja Cuesta.  
Paisano Luis Mateos de la Oñica.  
Soldado Juan González López.  
Paisano Juan José Salinas Baena.  
Paisano Félix Claver Arroyo.  
Madrid, 3 de octubre de 1944.

VIGON

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1944 por la que se dispone se reintegre al servicio activo el Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don José Carazo Legido.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Carazo Legido, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas; con destino en la Colonia Penitenciaria del Dueso, y en situación de excedente forzoso por enfermedad desde el 18 de octubre de 1943,

Este Ministerio ha dispuesto que el referido funcionario se reintegre al servicio activo de su cargo en el mencionado Establecimiento al haber desaparecido las causas que motivaron el pase a su anterior situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1944.  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Cursos

ORDEN de 3 de octubre de 1944 por la que se nombran alumnos de Auxiliares de Fotografía y Cartografía al personal que se indica.

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden de 9 de junio último («Boletín Oficial del Aire» número 69), para cubrir treinta plazas de Especialistas de primera, Auxiliares de Fotografía y Cartografía, quedan nombrados Alumnos los aspirantes que figuran en la presente relación, los cuales deberán efectuar su presentación con toda urgencia en la Escuela de Fotografía y Cartografía (Cuatro Vientos, Madrid), entendiéndose renuncian a la plaza aquellos que no efectúen su incorporación antes de los diez días a partir de la publicación de la presente Orden.

### Relación que se cita

Soldado Rafael García Urrea.  
Soldado Antonio Cruz Valencia.  
Soldado Diego Briones López.  
Soldado Ramón Sagrañez Victoriano.  
Paisano Juan Antonio Ramos Merchán.  
Cabo Regino Cabrejas Gómez.  
Soldado Ramón Jiménez Serrano.  
Soldado Miguel Fernández López.  
Soldado Manuel Gámez Domínguez.  
Paisano Ricardo Pérez Velasco.  
Paisano José García Cacho.  
Paisano Tomás Sánchez Rojas.  
Paisano Santos González González.  
Soldado Ismael Mendo Rodríguez.  
Paisano Antonio Higuera Martínez.  
Paisano José Zambrana Ciezar.  
Paisano José Medrano Carriker.  
Paisano Ramiro Sánchez López.  
Soldado Balbino Núñez Rodríguez.  
Paisano Nicolás Compañy Villaverde.  
Paisano José Antonio Fernández Manzano.

**ORDENES de 29 de septiembre de 1944 por las que se nombra a los señores que se mencionan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se citan.**

**Ilmo. Sr.:** En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Palamós a don Antonio Tena Artigas, Abogado, número 51 de la lista, que obtuvo 67,55 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

**Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.**

**Ilmo. Sr.:** En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Alaró a don Fernando Ruiz de Huidobro de León, Abogado, número 52 de la lista, que obtuvo 67,25 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

**Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.**

**Ilmo. Sr.:** En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Elorrio a don Agustín Ruiz Salas, Abogado,

número 53 de la lista, que obtuvo 67,10 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley Notarial y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que disponen los tres últimos párrafos del artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

**Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.**

**Ilmo. Sr.:** En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Biar a don Cristóbal Guardiola Gironés, Abogado, número 54 de la lista, que obtuvo 67,09 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

**Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.**

**Ilmo. Sr.:** En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Bellpuig a don Luis Pijuán Villá, Abogado, número 55 de la lista, que obtuvo 67,08 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

**Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.**

**Ilmo. Sr.:** En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Jalón a don Juan Ruiz Olmos, Abogado, número 56 de la lista, que obtuvo 67,05 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley Notarial y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

**Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.**

**Ilmo. Sr.:** En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Monzón a don Fernando Jiménez Azcárate, Abogado, número 57 de la lista, que obtuvo 66,90 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

**Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.**

**Ilmo. Sr.:** En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Santesteban del Puerto a don Anastasio Sánchez Barragán, Abogado, número 58 de la lista, que obtuvo 66,66 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

**Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.**

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Valderrobres a don José Luis de la Viña Magdaleno, Abogado, número 59 de la lista, que obtuvo 66,65 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Brihuega a don Jaime Pintos Vázquez Quirós, Abogado, número 60 de la lista, que obtuvo 66,60 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado, y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Guimar, a don Marcos Guimerá Peraza, Abogado, número 61 de la lista, que obtuvo 66,55 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Lerín a don Eduardo de Arana Abreu, Abogado, número 62 de la lista, que obtuvo 66,30 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Treviás a don Roberto Beitia Mendiguren, Abogado, número 63 de la lista, que obtuvo 66,20 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Ramales a don Juan Ignacio Gemeza Ozámiz, Abogado, número 64 de la lista, que obtuvo 66,05 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Ramallosa a don José María Larumbe Maldonado, Abogado, número 65 de la lista, que obtuvo 65,95 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Padul a don Joaquín María López Díaz de la Guardia, Abogado, número 66 de la lista, que obtuvo 65,90 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Cervera a don Ramón Ramoneda Viver, Abogado, número 67 de la lista, que obtuvo 65,85 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Carranza a don Javier de Obieta y Chalbaud, Abogado, número 68 de la lista, que obtuvo 65,75 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la clasificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de La Guardia a don Antonio Fernández Villamarin, Abogado, número 69 de la lista, que obtuvo 65,72 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Caudete a don Manuel Otero Peón, Abogado, número 70 de la lista, que obtuvo 65,70 de puntuación, quien deberá obtener

el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley Notarial y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Benamejí a don José Marquero Molina, Abogado, número 71 de la lista, que obtuvo 65,65 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Madrigal a don José Aguirre Charro, Abogado, número 72 de la lista, que obtuvo 65,60 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Grandas de Salime a don Antonio Royán Pérez, Abogado, número 73 de la lista, que obtuvo 65,51 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Pinoso a don Narciso Martín Abril, Abogado, número 74 de la lista, que obtuvo 65,50 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Balaguer a don Francisco Ginot Llobateras, Abogado, número 75 de la lista, que obtuvo 65,46 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Zaramela de la Serena a don Manuel Horrillo Santaolalla, Abogado, número 76 de la lista, que obtuvo 65.45 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Ateca a don José Felez Costea, Abogado, número 77 de la lista, que obtuvo 65.43 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Doña Mencía a don Francisco Longo Sanz, Abogado, número 78 de la lista, que obtuvo 65.35 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Herrera de Pisuega a don Rafael Gimeno Pérez, Abogado, número 79 de la lista, que obtuvo 65.36 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Boal a don Marcelino Parga Rapa, Abogado, número 80 de la lista, que obtuvo 65.30 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Fromista a don Isidoro del Hoyo Villameriel, Abogado, número 81 de la lista, que obtuvo 65.25 de puntuación, quien de-

berá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Horcajo de Santiago a don Gerardo Sáenz Camargo, Abogado, número 82 de la lista, que obtuvo 65.21 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley Notarial y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Sos a don Juan Luis Gimeno Pérez, Abogado, número 83 de la lista, que obtuvo 65.16 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley Notarial y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Morella, vacante por traslación de don Rosendo Ferrán Pérez, a don Arcadio Gil Cortiella, Abogado, número 84 de la lista y que obtuvo 65,10 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Alcañices a don Donato Hernández López, Abogado, número 85 de la lista, que obtuvo 65,09 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Torredembarra a don Juan Madero Valdeolmos, Abogado, número 86 de la lista, que obtuvo 65,08 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Espinosa de los Monteros a don Justo Uriarte Zamacona, Abogado, número 87 de la lista, que obtuvo 65,05 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Petra a don Francisco de Sáez Garau Alcina, Abogado, número 88 de la lista, que obtuvo 65,02 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Cabezón de la Sal a don Manuel Sáinz López Negrete, Abogado, número 89 de la lista, que obtuvo 65,01 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Puebla de Montalbán a don Zacarías Jiménez Asenjo, Abogado, número 90 de la lista, que obtuvo 65,00 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Pobla de Segur, a don Francisco de Paula Capín Bravo, Abogado, número 91 de la lista, que obtuvo 64,95 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Macofera a don José María Lozano Gómez, Abogado, número 92 de la lista, que obtuvo 64,94 de puntuación,

quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Morella, vacante por traslación de don Juan María López Chornet, a don Julio Pascual y Domingo, Abogado, número 93 de la lista, que obtuvo 64,92 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Muro de Alcoy a don Francisco Ribz Canet, número 94 de la lista, que obtuvo 64,91 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Híjar a don Alvaro Rodríguez de los Ríos Monzón, Abogado, número 95 de la lista, que obtuvo 64,90 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Benisa a don Ramón Almenar Fabra, Abogado, número 96 de la lista, que obtuvo 64,80 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Abanilla a don José Sainz Pardo Bernabé, Abogado, número 97 de la lista, que obtuvo 64,75 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Castellote a don Francisco Caja Riquez, Abogado, número 98 de la lista, que obtuvo 64,75 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Buñol a don Valentín Pueyo Bonet, Abogado, número 99 de la lista, que obtuvo 64,60 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Buitrago a don Amador Ruibal Amor, Abogado, número 100 de la lista, que obtuvo 64,55 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de octubre de 1944 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «The Gresham», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada contribución y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 6,80 por 100 (seis enteros con ochenta centésimas por cien) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «The Gresham», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1944.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 10 de octubre de 1944 por la que se aclaran dudas respecto de la competencia de la Delegación Central de Hacienda para tramitar y resolver los expedientes de devolución de ingresos por mejora de pensiones a los militares;

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas en la aplicación del artículo 2.º de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1943 sobre tramitación de los expedientes de devolución de ingresos para mejora de pensiones a los militares a quienes haya sido reconocido ese derecho, este Ministerio se ha servido acordar: que el párrafo 2.º del citado artículo 2.º debe ser interpretado en el sentido de que las devoluciones se instarán de las Delegaciones Central o Provincial de Hacienda de Madrid, según que el interesado preste sus servicios en organismos centrales o provinciales.

Si se tratase de retirados o de familiares de fallecidos, la devolución se solicitará precisamente de la Delegación Central si el solicitante tuviese su residencia en esta capital, dejando subsistente el resto del citado artículo en lo que se refiere a la competencia de las demás Delegaciones provinciales

para conocer de estos expedientes cuando el solicitante resida o se halle destinado en su jurisdicción.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1944.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de septiembre de 1944 por la que se declara en situación de excelencia forzosa, por estar prestando su servicio militar, al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil don Juan Villanova Comas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona, fecha 31 de agosto último, participando que en la indicada fecha el Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Juan Villanova Comas, adscrito a dicha Delegación de Industria, se ha incorporado a filas para prestar sus servicios en el Ejército, como perteneciente al reemplazo de 1943, justificándose tal extremo con la certificación que se acompaña expedida por el Comandante Mayor del Batallón de Montaña número 4,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto Ley de 4 de enero de 1928, ha tenido a bien disponer que el referido Auxiliar don Juan Villanova Comas quede con efectividad de 31 de agosto último y durante el tiempo de prestación de su servicio militar en situación de excelencia forzosa, sin sueldo alguno, y en las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en el citado Real Decreto Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1944.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de julio de 1944 por la que se nombra en virtud de oposición a don José Maria Canal Autonell y don José Blanes Canet, Profesores numerarios del grupo 15 de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído para proveer mediante oposición libre las plazas de Profesores numerarios del Grupo 15 (Tecnología Textil. Teoría de Tejidos y Tejidos de punto), en las Escuelas de Peritos Industriales de Tarrasa y Alcoy;

Vista la propuesta del Tribunal calificador,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.  
2.º Nombrar Profesores numerarios del Grupo 15 (Tecnología Textil. Teoría de Tejidos y Tejidos de punto) de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan, a los señores que siguen:

Don José María Canal Autonell, para la Escuela de Tarrasa.

Don José Blanes Canet para la de Alcoy.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de septiembre de 1944 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalia de Castro», de Santiago, a don Eduardo Garcia-Rodeja Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e Instrucciones complementarias, de 13 de julio del año en curso, y Real Orden de 8 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalia de Castro», de Santiago, a don Eduardo Garcia-Rodeja Fernández, titular actualmente del de Lugo (masculino).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 27 de septiembre de 1944 por la que se nombra a don Ramón Muñoz Rodríguez Profesor interino de Contabilidad en la Escuela Profesional de Comercio, de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ramón Muñoz Rodríguez, solicitando ser nombrado Profesor adjunto de Contabilidad en la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, y visto asimismo el informe emitido por el Director del mencionado Centro docente.

Este Ministerio, en atención a que, tanto la cátedra como la auxiliaria de dicha enseñanza, se hallan vacantes, y con el fin de que la disciplina citada se encuentre debidamente atendida, ha tenido a bien nombrar a don Ramón Muñoz Rodríguez, Profesor interino de Contabilidad en la ya mencionada Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, conforme establece la vigente Ley de Presupuestos, y que empezará a devengar desde el día primero de octubre del año en curso, siendo este nombramiento tan sólo duradero hasta tanto se provea en propiedad la cátedra correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 27 de septiembre de 1944 por la que se nombra con carácter provisional Profesor interino encargado de la cátedra de «Mercancías» vacante en la Escuela profesional de Comercio de La Coruña a don Antonio Vázquez Miranda.**

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Vázquez Miranda, Profesor interino encargado de la cátedra de «Mercancías», en la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, con el sueldo anual de 8.400 pesetas o la gratificación de 7.000, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto primero, de la Sección 10 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, advirtiéndose que este nombramiento

sólo tendrá validez por el curso académico 1944-45, o en su caso, hasta que sea cubierta definitivamente dicha cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 28 de septiembre de 1944 por la que se nombran Profesores numerario y adjunto de «Religión», del Instituto Nacional de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Granada, y según lo establecido en la Orden de 27 de julio de 1939,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor numerario de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de la expresada capital, a don José Jiménez Fajardo, y Profesor adjunto del mismo Centro a don Manuel Casares Hervás, quienes percibirán la remuneración anual de cinco y tres mil pesetas, respectivamente, acreditadas con cargo a los capítulos primero, artículo segundo, grupo tercero del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 29 de septiembre de 1944 por la que se determina la gratificación que habrán de percibir los señores Catedráticos que desempeñen asignaturas de las que no sean titulares.**

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que confieren a este Ministerio las disposiciones finales de los Decretos de 7 de julio último por los que se regula la Ordenación de las Facultades Universitarias, y como aclaración a los artículos referentes a las gratificaciones que los Catedráticos han de percibir por el desempeño de asignaturas de las que no sean titulares,

Este Ministerio ha resuelto que la gratificación que deben percibir por el desempeño de los Encargos de Curso, que en los Decretos respectivos se señalan, sea la de la mitad del sueldo de entrada en el Escalafón,

siempre que tengan a su cargo los dos cuatrimestres del Curso o la de la cuarta parte de aquél, si el citado Encargo se refiere a un solo cuatrimestre.

Hasta tanto que figure en los Presupuestos del Estado cantidad suficiente a estos fines, podrán percibir la gratificación de 3.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto tercero de los vigentes Presupuestos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 30 de septiembre de 1944 por la que se nombra funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña Isabel Ceballos-Escalera y Contreras.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por excelencia de don Justo García Morales, que prestaba sus servicios en la Biblioteca Pública de Cáceres,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y disponer su ingreso en el Escalafón del citado Cuerpo, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y destino provisional en el Museo Central, a doña Isabel Ceballos-Escalera y Contreras, número uno de los funcionarios en expectación de destino y 39 de la lista de aprobados en las últimas oposiciones de ingreso al referido Cuerpo, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de mayo último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 3 de octubre de 1944 por la que se declara de dominio público la obra «Gramática del Color», de la que es autor don Emilio Sala Francés.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a virtud de instancia de don Melchor García Moreno, en la que solicita sea declarada de dominio público

blico la obra titulada «Gramática del Color», de la que es autor don Emilio Sala Francés, fundándose en que han transcurrido más de veinte años desde su publicación y no hay ejemplares en el mercado;

Resultando que el Registro General de la Propiedad Intelectual informó que la citada obra fué inscrita en el Registro con fecha 4 de agosto de 1906, sin que a partir de aquella fecha se hayan hecho nuevas inscripciones que continuaran el historial jurídico de la expresada obra;

Resultando que en el expediente se acompaña el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto de 1943 y de la provincia de 29 de julio del mismo año, en los que, por ignorarse el domicilio del autor, se publicaron edictos, invitándole para que reimprimiera su obra «Gramática del Color» o demostrara que había ejemplares a la venta antes de declararla de dominio público;

Resultando que remitido el expediente a informe de la Asesoría Jurídica, ésta lo hace en el sentido que propone la Sección;

Considerando que desde el 4 de agosto de 1906, en que fué inscrita en el Registro General de la Propiedad Intelectual, la obra del señor Sala Francés, «Gramática del Color», han transcurrido sobradamente los veinte años que determina el artículo 40 de la Ley de Propiedad Intelectual de 10 de enero de 1879 para que una obra sea declarada de dominio público, en caso de no haberse vuelto a imprimir;

Considerando que el día 5 de agosto del corriente año se ha cumplido el plazo que el artículo 42 de la citada Ley de Propiedad Intelectual da al propietario de una obra, después de invitarle a la reimpresión de la misma, sin que se haya hecho nueva inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Archivos y Bibliotecas, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha acordado declarar de dominio público la obra «Gramática del Color», de la que es autor don Emilio Sala Francés.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 6 de octubre de 1944 por la que se autoriza a «Sociedad Autónoma Sanitaria del Distrito de Gandía» para retirar el depósito constituido para ser declarada colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la petición formulada por «Sociedad Autónoma Sanitaria del Distrito de Gandía», en solicitud de la autorización indispensable para retirar la fianza que tiene depositada en la Caja General de Depósitos, a los efectos de lo exigido en el artículo 14 de la Orden de este Departamento de 8 de marzo último y fundamentando su petición en la circunstancia de haber desistido de lo instado a este Ministerio para ser declarada Colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Sección de Seguros Sociales y la propuesta de la Dirección General de Previsión,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo demandado, autorizando a «Sociedad Autónoma Sanitaria del Distrito de Gandía» para retirar de la Caja General de Depósitos el depósito constituido por la misma a efectos de las responsabilidades derivadas del compromiso que pensaba contraer amparado por el resguardo que a continuación se detalla:

Dos títulos de la Deuda Amortizable 3,5 por 100 de la serie B, números 305.600 y 1. Valor nominal, pesetas 5.000.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 6 de octubre de 1944 por la que se deja sin efecto la de 8 de agosto próximo pasado, por la que se declaraba a la Sociedad Española de Seda Artificial, S. A., «Sesar», como Entidad colaboradora para la prestación del Seguro de Enfermedad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la petición formulada por la Obra Social de «SESA» (Sociedad Española de Seda Artificial), en solicitud de la autorización indispensable para retirar la fianza que tiene depositada en la Sucursal del Banco de España, de Bur-

gos, a los efectos de lo exigido en el artículo 14 de la Orden de este Departamento de 8 de marzo último y fundamentando su petición en la circunstancia de haber desistido de lo instado a este Ministerio para ser declarada Colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Sección de Seguros Sociales y la propuesta de la Dirección General de Previsión,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo demandado, dejando sin efecto la Orden de 8 de agosto próximo pasado, por la que se declaraba a la Sociedad Española de Seda Artificial, S. A., «SESA», como Entidad colaboradora para la prestación del Seguro de Enfermedad y autorizar a la misma para, retirar de la Sucursal del Banco de España, de Burgos, el depósito, en efecto necesario, número 490 de pesetas cinco mil, constituido a efectos de las responsabilidades derivadas del compromiso que pensaba contraer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDENES de 6 de octubre de 1944 por las que se clasifica como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad a las que se citan, de las localidades que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia del Igualatorio Farmacéutico «La Nacional», solicitando autorización para actuar en régimen delegado en la gestión del Seguro de Enfermedad, según previene el Decreto de fecha 2 de marzo próximo pasado, y de acuerdo con el dictamen formulado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión, y teniendo presentes la Ley de 14 de diciembre de 1942, su Reglamento de 11 de noviembre de 1943 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien: Primero. Clasificar como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad, con ámbito limitado a la provincia de Madrid, al Igualatorio Médico Farmacéutico «La Nacional», domiciliado en Madrid, para las prestaciones totales sanitarias del mencionado Seguro.

Segundo. En virtud de esta resolución se procederá en el término de quince días naturales a la formaliza-

ción del convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, previsto en el artículo noveno de la Orden de 8 de marzo de 1944, que posteriormente será inscrito en el Registro Especial de la Dirección General de Previsión.

Las diferencias que pudieran surgir durante el perfeccionamiento de este convenio serán sometidas a la resolución de la Dirección General de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de la «Mutualidad de Previsión Sanitaria Navarra», solicitando autorización para actuar en régimen delegado en la gestión del Seguro de Enfermedad, según previene el Decreto de fecha 2 de marzo próximo pasado, y de acuerdo con el dictamen formulado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión, y teniendo presentes la Ley de 14 de diciembre de 1942, su Reglamento de 11 de noviembre de 1943 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero. Clasificar como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad a la «Mutualidad de Previsión Sanitaria Navarra», domiciliada en Madrid, para las prestaciones totales del mencionado Seguro, con ámbito en las provincias de Madrid y Zaragoza.

Segundo. En virtud de esta resolución se procederá en el término de quince días naturales a la formalización del convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, previsto en el artículo noveno de la Orden de 8 de marzo de 1944, que posteriormente será inscrito en el Registro Especial de la Dirección General de Previsión.

Las diferencias que pudieran surgir durante el perfeccionamiento de este convenio serán sometidas a la resolución de la Dirección General de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

**ORDEN de 26 de septiembre de 1944 por la que se descalifica la casa económica núm. 210, situada en la calle O, manzana 10, orientación S, número 210, tipo 3, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 16 de la calle del Tajo, barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alvaro Pérez Merchán, de Sevilla, solicitando descalificación de su casa económica, calle O, manzana 10, orientación S, número 210, tipo 3, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 16 de la calle del Tajo, barriada «Hoteles del Guadalquivir», de dicha capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionadamente por Real Orden de 31 de diciembre de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto de 9 de diciembre de 1927;

Resultando que don Alvaro Pérez Merchán, como beneficiario, adquirió la citada casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en Sevilla con fecha 15 de septiembre de 1941, ante el Notario don Manuel Díaz Caro, pero sujeta en un todo a la legislación de casas económicas;

Resultando que con fecha 4 de marzo del corriente año y por la Sección de Administración del citado Organismo se inició expediente de sanción contra el solicitante, recayendo acuerdo de la Dirección General, imponiendo al mismo una multa de 25.000 pesetas por incumplimiento de la legislación de casas económicas y como resultado de aplicar al infractor los artículos 38, 39 y 40 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que las casas calificadas de económicas podrán ser descalificadas siempre que, a juicio del Instituto Nacional de la Vivienda, las causas o motivos alegados puedan considerarse suficientes para ello;

Considerando que don Alvaro Pérez Merchán, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la referida casa económica;

Considerando que conocida por el solicitante la sanción impuesta, y conyiniendo al mismo más a sus intereses la descalificación de la citada casa, ha satisfecho, con este motivo, en la Caja del citado Organismo, con fecha 28 de junio del corriente año, la cantidad de 42.303,17 pesetas, a que se eleva la diferencia entre lo satisfecho por el interesado y la entrega realizada por el Estado a la So-

ciudad Cooperativa Inmobiliaria de España, en concepto de préstamo, sus intereses y otros conceptos;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica número 210, situada en la calle O, manzana 10, orientación S, tipo 3, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 16 de la calle del Tajo, barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Alvaro Pérez Merchán, debiendo satisfacer desde el día 15 de septiembre de 1941 todas las exenciones tributarias que la misma ha venido disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 26 de septiembre de 1944 por la que se declara vinculada a doña Vicenta Fernández Shaw Hernández la casa barata y su terreno núm. 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el núm. 6 de la calle de Urumea, de esta capital.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Vicenta Fernández Shaw Hernández, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle del Urumea, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid, a 10 de agosto de 1943, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 589 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda

a su casa, que en este caso, y según escritura de 26 de octubre de 1934, ante don Eduardo López Palop, asciende a 19.524,72 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Vicenta Fernández Shaw Hernández la casa barata y su terreno número 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 4 de la calle del Urumea, de esta capital, que es la finca número 6.955 del Registro de la Propiedad del Norte, tomo 323, libro 1.196 del archivo, segunda sección, folio 182, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 11 de abril de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiéndole exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 26 de septiembre de 1944 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de Seguridad», hoy número 8, de la calle Luis del Valle, de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Apolonia Fraile Domingo, en nombre y representación de su hija doña Dolores Gutiérrez Fraile, soli-

citando la descalificación de su casa barata señalada con el número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, hoy número 8, de la calle Luis del Valle, de dicha capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 23 de mayo de 1927, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que doña Dolores Gutiérrez Fraile, adquirió la propiedad de la casa por escritura de aprobación y protocolización de operaciones particionales de los bienes relictos quedados al óbito de su padre, anterior beneficiario, don Victoriano Gutiérrez Cuesta, otorgada ante el Notario de Madrid don Enrique Tormo Ballester, con fecha 5 de mayo de 1943, bajo el número 1.147, la que fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, en 21 de septiembre de 1943;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejado la devolución o reintegro al Estado de los beneficios de préstamo y prima recibidos para la construcción de la misma, que en este caso asciende el saldo pendiente a 8.885,89 pesetas, cantidad ingresada en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fechas 22 de septiembre de 1941 y 12 de febrero de 1942;

Considerando que el Decreto de 31 de marzo del corriente año, no tiene carácter retroactivo, por lo que no puede ser de aplicación al presente caso, toda vez que la descalificación solicitada lo fué con anterioridad a la publicación, por lo que procede acceder a lo solicitado;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de Seguridad», hoy número 8, de la calle Luis del Valle, de Zaragoza, debiendo cesar las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de dicha capital, a fin de que la misma satisfaga desde esta fecha todos los impuestos y arbitrios.

De Orden ministerial lo digo a

V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Aduanas

*Anunciando concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a Aduana de Vigo en el muelle de dicho puerto.*

Por el presente anuncio se convoca entre Arquitectos españoles un concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a Aduana de Vigo, en una parcela de terreno de 4.485 metros cuadrados de superficie total, situada en el muelle de dicho puerto, con arreglo a las siguientes condiciones o bases, aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de octubre de 1944:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso, bien solos o en colaboración con otros, todos los Arquitectos españoles que con capacidad legal para ejercer su profesión, pertenezcan a cualquiera de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España.

2.ª La inscripción en el concurso referido se solicitará de la Dirección General de Aduanas, mediante instancia presentada en el Registro de la misma, dentro de los quince días laborables siguientes a la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª En las instancias solicitando la inscripción figurará el nombre y dos apellidos del Arquitecto concursante, el Colegio a que se halle afiliado y la dirección de su domicilio o lugar donde se le pueda dirigir la correspondencia.

A dichas instancias se acompañará un certificado del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente, en el que se acredite que el interesado se halla colegiado en el mismo.

4.ª Examinadas las instancias por la Dirección General de Aduanas, se comunicará simultáneamente a todos los solicitantes dentro de los ocho días siguientes al plazo de inscripción, la admisión o desestimación para el concurso.

5.ª Durante diez días naturales, contados a partir de la fecha de admisión, podrán obtener los concursan-

tes la documentación necesaria y la información precisa para el estudio del anteproyecto, mediante la entrega de cincuenta pesetas.

En los diez días siguientes los concursantes admitidos podrán dirigirse por escrito, a la Dirección General de Aduanas, solicitando las oportunas aclaraciones relativas al programa de necesidades, cuyas consultas serán contestadas en un plazo de otros diez días, y enviadas las contestaciones a todos los concursantes, para su conocimiento.

6.ª Los anteproyectos, suscritos por los concursantes, deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Aduanas, dentro del plazo de cuatro meses (ciento veinte días naturales) siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª El anteproyecto constará necesariamente de los siguientes documentos:

Memoria, planos y un avance de presupuesto.

La Memoria contendrá un estudio detallado del funcionamiento del edificio y de su circulación, justificando la solución adoptada, y en ella se exponerán los materiales a utilizar y cuantía; circunstancias e ideas juzgue oportuno exponer el concursante sobre el particular.

Los planos serán los siguientes:

Plano de situación a escala uno a mil

Plano de cada una de las plantas del edificio a escala uno a doscientos.

Planos de dos alzados y una sección a escala uno a doscientos.

El avance de presupuesto se presentará sobre la base de un estado general de mediciones o sobre el estudio razonado de los precios del metro cuadrado de construcción por planta.

De cada anteproyecto deberán remitirse a la Dirección General de Aduanas dos ejemplares. Con el fin de que los trabajos presentados puedan ser fácilmente examinados y expuestos, los planos correspondientes a uno de los dos ejemplares en papel de copias, se presentarán sobre cartones o bastidores rebordeados con tiras de papel. Los del otro ejemplar se presentarán también en dicho papel de copias, plegados y encarpetados a tamaño de folio.

Únicamente podrá acompañarse a la documentación anterior una perspectiva o croquis del edificio, cuyas dimensiones sean de 50 x 70 centímetros aproximadamente y que den, total o parcialmente, idea en volumen de la construcción proyectada, no admitiéndose más perspectivas ni ma-

quetas, que, de ser presentadas, darían lugar a declarar fuera de concurso el trabajo. De acompañarse perspectiva, deberá presentarse encartonada y rebordeada, en igual forma que los planos.

8.ª El presupuesto de la edificación no podrá exceder de 6.000.000 de pesetas.

9.ª Los premios del concurso serán tres, otorgados en la siguiente forma:

Primer premio.—20.000 pesetas. Encargo discrecional del proyecto.

De no encargársle el proyecto, se abonará al Arquitecto premiado una indemnización de 10.000 pesetas

Segundo premio.—20.000 pesetas.

Tercer premio.—10.000 pesetas.

A los Arquitectos encargados de la ejecución de los proyectos se les asignarán los honorarios que las disposiciones en vigor determinan para esta clase de obras. Estos honorarios estarán sujetos a los descuentos reglamentariamente establecidos por las disposiciones vigentes.

10. El Jurado estará constituido por:

El Director general de Aduanas, como Presidente.

El Inspector general de Aduanas.

El Jefe de la Sección de Contabilidad y Construcciones de dicho Centro directivo.

Un Arquitecto del Ministerio de Hacienda designado a propuesta de la Dirección General de Aduanas.

Un Arquitecto designado por la Dirección General de Arquitectura, y

Un Arquitecto designado por los concursantes.

Será Secretario administrativo de dicho Jurado, sin voz ni voto, un funcionario de la Dirección General de Aduanas.

11. A juicio del Jurado se podrá declarar desierto el concurso si no se estimaran con mérito suficiente los trabajos presentados.

12. El Jurado dictará su fallo en el término de treinta días, contados a partir de la terminación del plazo de admisión de los anteproyectos, exponiéndose al público seguidamente, durante quince días, los trabajos presentados.

Los ejemplares de los anteproyectos premiados quedarán en la Dirección General de Aduanas de propiedad del Ministerio de Hacienda, y los demás serán retirados en el término de un mes por sus autores, entendiéndose que a partir de esta fecha no se responderá de deterioros o extravíos.

13. Todos los gastos que origine este concurso serán satisfechos con cargo a los créditos para construcciones de la Dirección General de Aduanas, figurados en la presuposición 1ª.

concepto tercero del Presupuesto extraordinario vigente.

Madrid, 6 de octubre de 1944.—El Director general de Aduanas, Gustavo Navarro.

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Anunciando las series y números de los títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de mayo de 1942, ampliada por Ley de 12 de diciembre siguiente, entregados al Ministerio de Educación Nacional para su contratación en las Bolsas de Comercio, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.*

Con arreglo a la autorización concedida al Ministerio de Hacienda por las Leyes de 13 de marzo y 12 de diciembre de 1942, y en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de septiembre último,

Esta Dirección General, en cumplimiento de aquellos preceptos legales, ha ordenado la confección de las siguientes carpetas provisionales: Serie A, de 500 pesetas, números 539 941 al 542.060; serie B, de 2.500 pesetas, números 166.847 al 167.718; serie C, de 5.000 pesetas, números 215.194 al 216.075; serie D, de 12.500 pesetas, números 11.603 al 11.694; serie E, de 25.000 pesetas, números 6.647 al 6.658, y serie F, de 50.000 pesetas, números 2.293 al 2.315; con una totalidad que representa 3.996 Carpetas, por valor de 10.000.000 de pesetas.

Su pago se satisfará por trimestres vencidos en 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año, mediante cupones que llevarán unidos las carpetas, siendo el primer vencimiento de los valores que se emiten el de 15 de noviembre de 1944.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Emitidas ya las carpetas provisionales que representan a los títulos, que confeccionará la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y que, en su día, serán canjeados por éstos, saldrán a contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio, para el cumplimiento de su artículo 28, a cuyo efecto se hace la presente inserción.

Madrid, 9 de octubre de 1944.—El Director general, Federico G. Gorordo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

## TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE LA ESCALA AUXILIAR DEL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA

Relación de los señores opositores, con expresión del número obtenido en el sorteo celebrado el día 5 del actual para determinar el orden de actuación, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo que determina el número 8.º de la Orden de convocatoria, fecha 12 de mayo próximo pasado.

1. D. Manuel Torres Saborido.
2. D. Francisco Cerdá Juan.
3. D.ª María del Sagrario Marín Correa.
4. D. Manuel Granados Gómez.
5. D. Vicente Martínez Hevia.
6. D. Jose María Barahona Martínez.
7. D. Emilio Pérez Colacios.
8. D. Bartolomé Barceló Roselló.
9. D.ª Isabel Villanueva García.
10. D.ª María de Africa Amador de los Ríos de las Heras.
11. D. Julio Díaz Soto.
12. D.ª María Milagros López Hernando.
13. D. Victoriano Molina Sánchez.
14. D. Teófilo Saura Villanueva.
15. D. José María Sanjuán Maristán.
16. D. Miguel Martínez de Azcoitia y Bursón.
17. D. Pedro Prieto Aguilar.
18. D.ª Adela Jiménez Hurtado.
19. D.ª Milagros Herrador González Cavada.
20. D. Carlos García Carrión.
21. D. Félix Nicomedes Criado Muñoz.
22. D. Valentín Calle Calle.
23. D. Ramón Escuer Peiró.
24. D. Francisco Martínez Sánchez.
25. D. José Ortega Sánchez.
26. D. Mariano Santamaría Sáez.
27. D. Francisco de Asís García y López.
28. D. Manuel Lozano García.
29. D.ª Gloria Ruñquillo Rubio.
30. D.ª Pilar Cruz Celemin Celemin.
31. D.ª Esmeralda Covo González.
32. D. Silverio González Gutiérrez.
33. D. Carlos Justo Pérez Caballero Martín.
34. D.ª Laureana Saiz Cayetano.
35. D. Demetrio Alvarez Nieto.
36. D. Manuel Jiménez Ortega.
37. D. Angel Neira Barahona.
38. D. Nemesio Jiménez Jiménez.
39. D. Ventura Nieto Ferrero.
40. D.ª Orenca Andúeza Luengó.
41. D.ª Aurora Artanz Guerra.
42. D. Jesús de la Torre Ruiz.
43. D.ª María de los Angeles Ordás Martínez.
44. D. Federico Mangada Capcepon.
45. D.ª María Fuencisla Hernán García.
46. D. Juan Manuel Monge y Sanz.
47. D. Antonio Aymat Mayoral.
48. D.ª Carmen Pozo Fernández.
49. D. Fernando Benavides y González.
50. D. José Vidal Iborra.
51. D.ª María Pilar Martín Crespo Yáñez.
52. D. José Caballero González.
53. D.ª María Magdalena Montoya Moraza.
54. D.ª María Isabel Trinchant Navarro.
55. D. Felipe Cuesta Llorente.
56. D. Valentín González Torreba.
57. D.ª María Dolores Molinet Calberol.
58. D.ª Dolores Cayre Serrano.
59. D.ª María Angeles Porno Lucendo.
60. D. Antonio Martín Guirau.
61. D. José Luis Sotullo San Emeterio.
62. D.ª María Luisa Puente Alonso.
63. D. Félix Esteban Martínez.
64. D.ª Mercedes Casanova López.
65. D. Carlos Pérez de Bricio.
66. D. Antonio Masías López.
67. D. Bernardo Vicente Casas.
68. D. Joaquín Jaén García.
69. D.ª María del Carmen Pérez González.
70. D.ª María Consolación Rubio Sierra.
71. D.ª Etelvina Berciano Fernández.
72. D. Manuel Cecilio Quesada Moya.
73. D. Emilio de Orozco y Aparicio.
74. D.ª Josefina Martínez Falo.
75. D. José Carrión Martínez.
76. D.ª Amalia Teresa Barranco Sierra.
77. D. Emilio Amado Chana.
78. D.ª Dorinda Solla Míguez.
79. D. José Carballo Pacal.
80. D.ª María Teresa Alvarez Belmonte.
81. D.ª María del Carmen Alonso González.
82. D.ª Eugenia Terradillos Monroy.
83. D. Manuel Liñao Roel.
84. D. Alfonso Hernández García.
85. D. Ceferino Cuadrado Matallana.
86. D.ª Herminda Tejedor Pérez.
87. D. José Luis Gullén Belber.
88. D. Julio Juana Sahagún de la Lastra.
89. D.ª María del Pilar Villoro y Villoro.
90. D. José Piñero Arés.
91. D. Luis Esquefa Querrel.
92. D. José Ramiret Beut.
93. D. Mariano Salvador Bosque.
94. D. José Garrido Ruiz.
95. D. Pedro Rivas Maestro.
96. D. Luis Rodríguez López.
97. D.ª María de la Cinta Climent Cicujano.
98. D. José María del Río Suárez.
99. D. Julio Antonio Veira Cabanas.
100. D. Benito Vinuesa Gómez.
101. D. José Girbent Ribes.
102. D. Fernando Murillas Alvarez.
103. D. Eloy Becedas Guardado.
104. D.ª María Pilar Bengoechea Cabellos.
105. D. Mariano Bragado Martín.
106. D.ª Purificación Mayora Martínez.
107. D.ª María de los Angeles García Santiago.
108. D. Felipe Quñones Gómez.
109. D. Bernardo Machiñena Vélez.
110. D. Benigno Alvarez González.
111. D. Antonio Salmerón de Lara.
112. D.ª María Prieto Hernández.
113. D. Miguel Sánchez Enciso.
114. D. José Moitó Más.
115. D.ª María Josefa Falcoeto Calvo.
116. D. Aristides González Morato.

117. D. Francisco Bermúdez Tirado.  
 118. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Aparicio Carrillo.  
 119. D.<sup>a</sup> María del Carmen Pascual Larraz.  
 120. D.<sup>a</sup> Ana María Pérez Pérez.  
 121. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Mariño Buela.  
 122. D.<sup>a</sup> María del Carmen Magadán Mier.  
 123. D.<sup>a</sup> Irma Aida Piorno Antón.  
 124. D. Carlos Bárcena Conde.  
 125. D. Francisco de Asís Jurado Bocanegra.  
 126. D. Florentín Mariano Garcés Torres.  
 127. D. José Lobos Zafra.  
 128. D. Bernardo Royo Jaime.  
 129. D. Ramón Herrera Cano.  
 130. D.<sup>a</sup> María del Pilar Vicente Garo.  
 131. D.<sup>a</sup> María Felsa Mozo García.  
 132. D. Miguel Martínez Motos.  
 133. D. Francisco Segovia Ferreira.  
 134. D. Mariano Bárcena Calvo.  
 135. D.<sup>a</sup> Lida Cardenal Giovagnoni.  
 136. D.<sup>a</sup> Margot Pilar Aguado Crespo.  
 137. D.<sup>a</sup> Concepción Roselló Pascual.  
 138. D. Gonzalo López Rodríguez.  
 139. D.<sup>a</sup> Francisca Ribes Balacart.  
 140. D.<sup>a</sup> María Pilar Merino Madruga.  
 141. D.<sup>a</sup> Elena Gascón Ollis.  
 142. D. Antonio Martínez Flórez.  
 143. D. Julián Felipe Santos Esquilloche.  
 144. D.<sup>a</sup> María Magdalena Rodríguez Castañeira.  
 145. D. Luis Santos Tomás Cobos.  
 146. D. Emilio Vecilla Antoin.  
 147. D.<sup>a</sup> María Victoria Fernández García.  
 148. D. Isidro Alonso Hernández.  
 149. D. Antonio José López Ascensio.  
 150. D. Adolfo Delgado Ortega.  
 151. D. Joaquín Marín Sánchez.  
 152. D. Alberto Alandes Valls.  
 153. D. Pedro Dueñas Pérez.  
 154. D. Isaias Velle Gil.  
 155. D.<sup>a</sup> Concepción Reverte Badía.  
 156. D.<sup>a</sup> Isabel Parrillas Galán.  
 157. D.<sup>a</sup> Aurora Pérez Varela.  
 158. D. José Alonso Enciso.  
 159. D.<sup>a</sup> Dolores Pérez Gómez.  
 160. D. Manuel Ramos Janeiro.  
 161. D. Ernesto Velasco Alonso.  
 162. D.<sup>a</sup> María del Carmen Bazarra Sánchez.  
 163. D. Antonio Romera Domínguez.  
 164. D. Bernardino Montejo de Castro.  
 165. D. Mateo Oliver Montserrat.  
 166. D.<sup>a</sup> Mercedes Palomares Ramos.  
 167. D. Gabriel Prados del Valle.  
 168. D.<sup>a</sup> Pilar Sánchez Sanabria.  
 169. D. Julio Antonio Alonso Losada García.  
 170. D. Ruperto Benito García.  
 171. D.<sup>a</sup> Carolina Herminia Arias Rodríguez.  
 172. D.<sup>a</sup> María Muñoz Jiménez.  
 173. D. Agustín de Quintero Díez.  
 174. D.<sup>a</sup> María Luisa de la Torre Blasco.  
 175. D. Diego Gómez Pérez.  
 176. D.<sup>a</sup> Carmen Hernández Hernández.  
 177. D. David Cambeiro Bermúdez.  
 178. D. Jesús López Aured.  
 179. D.<sup>a</sup> Rosa Cándida Sáez Sobrevilla.  
 180. D. José Luis Abad y Benítez.  
 181. D. Juan José de la Concepción Sánchez Brito.  
 182. D. Julio Cencía Martínez.  
 183. D.<sup>a</sup> Josefa Fernández Arias.  
 184. D. José Antonio Matías Romo.  
 185. D. Jacobo Ferrer Requero.  
 186. D. Aurelio Lafuente González.  
 187. D. Serafín Díaz Parga.  
 188. D.<sup>a</sup> Josefa García de la Rosa.  
 189. D.<sup>a</sup> Anastasia López Ruiz.  
 190. D.<sup>a</sup> María Victoria Loño Pérez Marzán.  
 191. D.<sup>a</sup> María Luisa Gómez Elisalde.  
 192. D.<sup>a</sup> Dolores Sánchez Yago.  
 193. D. Víctor Orea Esteban.  
 194. D. Carlos Claro Gutiérrez Barrio.  
 195. D.<sup>a</sup> María Dolores Orcajada Cañizares.  
 196. D. Alejandro Fernández Pérez.  
 197. D. Julio Rodríguez Ortiz.  
 198. D. Antonio Hernández Guerra.  
 199. D.<sup>a</sup> María de las Mercedes García Miranda.  
 200. D. Perfecto Castañeira Prada.  
 201. D. Santiago Astiz Liberal.  
 202. D. Manuel Giné Terés.  
 203. D.<sup>a</sup> María Mercedes Sánchez Abia.  
 204. D. Juan Abril Martínez.  
 205. D. Francisco Sánchez Martínez.  
 206. D.<sup>a</sup> Josefa Senthordi Sánchez.  
 207. D.<sup>a</sup> Inés Pleite y Ugena.  
 208. D. Antonio Angel Cubero Bozal.  
 209. D.<sup>a</sup> María Mercedes Ruiz Massa.  
 210. D.<sup>a</sup> Manuela Romero Barranco.  
 211. D.<sup>a</sup> Rosa Bové Sandinas.  
 212. D.<sup>a</sup> Vicenta Jiménez García.  
 213. D. Agustín Moya Llobregat.  
 214. D.<sup>a</sup> Orosia Laviña Betés.  
 215. D.<sup>a</sup> María del Carmen Díaz de Laspra López.  
 216. D.<sup>a</sup> María Milagros Jiménez Martínez.  
 217. D. Arturo Gómez Díaz.  
 218. D. Edefonso Moreno Siles.  
 219. D. José Luis Aceves Angulo.  
 220. D.<sup>a</sup> Jesusa Torres Soto.  
 221. D. Víctor Banguera Sancho.  
 222. D. Marcelo Fernández Turienzo.  
 223. D. Antonio Serrano Cuadrado.  
 224. D. Lucas Parra Acevedo.  
 225. D. Antonio Álvarez Román.  
 226. D.<sup>a</sup> Celerina Revuelta Rodríguez.  
 227. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Amestoy de la Fuente.  
 228. D.<sup>a</sup> María Dolores Martínez Morales.  
 229. D.<sup>a</sup> Antonia Álvarez Abelleira.  
 230. D. Francisco Javier Macdonado Pignatelli.  
 231. D.<sup>a</sup> María del Rosario de Juan Galán.  
 232. D. Francisco Jesús Zanón Mercado.  
 233. D. Manuel Estévez Rodríguez.  
 234. D.<sup>a</sup> Elena García Gallardo.  
 235. D. Manuel Hernández Rico Muñoz.  
 236. D. Miguel Mengual Flores.  
 237. D.<sup>a</sup> María Díaz Campeño.  
 238. D. Rodrigo Ochoa Vidorrera.  
 239. D.<sup>a</sup> Consuelo Constante Pilla.  
 240. D. Vicente Manjón Becerra.  
 241. D. Benigno García Muñoz.  
 242. D.<sup>a</sup> Teresa Corredor Azpiri.  
 243. D. Francisco Villalonga Reynés.  
 244. D. Manuel Pérez Carrillo.  
 245. D.<sup>a</sup> Josefina Gallego Sánchez.  
 246. D. Jesús Anduiza Rodríguez.  
 247. D. José Cruz Martínez.  
 248. D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Cabra.  
 249. D.<sup>a</sup> María del Carmen Jiménez Sainz de Ca-  
 bezón.  
 250. D. Antonio Martínez.  
 251. D.<sup>a</sup> María del Pilar Vázquez.  
 252. D. Guillermo Samaniego Hernández.  
 253. D.<sup>a</sup> María Pilar Requero Martín.  
 254. D.<sup>a</sup> María Luisa Patiño Ruiz.

255. D. Francisco Ortega Monasterio.  
 256. D. José Navarro Navarro.  
 257. D.<sup>a</sup> Salvadora Casanova Pérez.  
 258. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Leceta Gabarain  
 259. D. José Benito Crespo Río.  
 260. D. Eduardo Martínez Rossi.  
 261. D. Alfonso Silvestre Tarncher.  
 262. D. José Miguel Beorlegui Vélez.  
 263. D. Eduardo Hornero Calle.  
 264. D. Alejandro Algora García.  
 265. D. Esteban Alonso Lach.  
 266. D. Adolfo Ruiz Recuero.  
 267. D.<sup>a</sup> Angéles Ripio González.  
 268. D. José Mesa Molinero.  
 269. D. Federico Rodríguez González.  
 270. D. Miguel González Fernández.  
 271. D.<sup>a</sup> Adelaida Tuñón Cruz.  
 272. D.<sup>a</sup> María del Carmen Turégano Manent.  
 273. D. Rafael Sánchez de Molina Llausar.  
 274. D.<sup>a</sup> Sarita Domínguez Domínguez.  
 275. D. Magin Rodríguez González.  
 276. D.<sup>a</sup> María Carmen Núñez Bolaño.  
 277. D. Isidro Rodríguez Vicente.  
 278. D.<sup>a</sup> María Lourdes Barros Gómez.  
 279. D. Angel Perez Naranjo.  
 280. D. José Manuel Echave y Gaminde.  
 281. D. Ignacio Giner Cuenca.  
 282. D. José Rodríguez León.  
 283. D. Marcelo Rodríguez García.  
 284. D.<sup>a</sup> María del Rosario Martínez García.  
 285. D.<sup>a</sup> Carmen-Nuño Sánchez.  
 286. D.<sup>a</sup> Victoriana Simón Izquierdo.  
 287. D. Ricardo Lozano Calvo.  
 288. D. Tomás Mariano Gutiérrez Albizuribe.  
 289. D.<sup>a</sup> Matilde Sabater García.  
 290. D.<sup>a</sup> María del Carmen Gil de Miguel.  
 291. D. Antonio Cavo Payán.  
 292. D. José Antonio González Fernández.  
 293. D.<sup>a</sup> María Jesús Pérez Llorio.  
 294. D.<sup>a</sup> María Dolores Merino de la Hoz.  
 295. D.<sup>a</sup> Dalmacia Majado Panparacuatro.  
 296. D.<sup>a</sup> Luisa Ortíz y Baltés.  
 297. D. Luis Rivas Ruiz.  
 298. D. Cástor Rodríguez Núñez.  
 299. D. José Labrador Díez.  
 300. D. Francisco García González.  
 301. D. Manuel Durán Ceballos.  
 302. D. Andrés Hernández Crespo.  
 303. D. Ramón Font Laymond.  
 304. D. José Ramón Muñoz Sainz.  
 305. D. Félix Postigo Cristóbal.  
 306. D. Manuel de la Cruz Rodríguez.  
 307. D. Dionisio Cuende Pérez.  
 308. D. José Pérez Rodríguez.  
 309. D. Cirilo Macho Martínez.  
 310. D.<sup>a</sup> Margarita Filomena Redero Rodríguez.  
 311. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Longares Hernández.  
 312. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de la Concepción de la Torre Fernández.  
 313. D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Albizu y González.  
 314. D. José Antonio Armesto Valcárcel.  
 315. D. Ignacio Vñaplana Miarnáu.  
 316. D.<sup>a</sup> María del Amparo Llamas Pantiga.  
 317. D.<sup>a</sup> Mercedes Escobar Matos.  
 318. D.<sup>a</sup> Concepción Moreno Sansón.  
 319. D. Manuel Luengo Blánquez.  
 320. D. Juan Castillo Castillo.  
 321. D. José López Carral.  
 322. D.<sup>a</sup> María Dolores Llorente García.  
 323. D.<sup>a</sup> María Teresa Sánchez Crespo.  
 324. D. Manuel Antonio Arias Leirado.  
 325. D.<sup>a</sup> María Asunción Pérez Hernández.  
 326. D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Cabero Pedrosa.  
 327. D.<sup>a</sup> María del Carmen Lasheras Berdún.  
 328. D. Víctor Velázquez Pecharomán.  
 329. D.<sup>a</sup> Elena Alfonso Gutiérrez.  
 330. D.<sup>a</sup> Victoria Lloréns y Prieto.  
 331. D.<sup>a</sup> Antonia Soría Ruiz.  
 332. D. Víctor Fernández de Pinedo y Fernández de Pinedo.  
 333. D.<sup>a</sup> María Josefa de Grado y de Grado.  
 334. D.<sup>a</sup> María Concepción Salinas Vázquez.  
 335. D.<sup>a</sup> María Calleja y Cardatá.  
 336. D. Miguel Hernández Cegarra.  
 337. D. Clarenco Cebrián Batrán.  
 338. D. José Aités Marcos.  
 339. D.<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Caballero.  
 340. D. Moisés Fernández Becares.  
 341. D. Ramón Soriano Gracia.  
 342. D.<sup>a</sup> Eloisa Solana Sánchez.  
 343. D.<sup>a</sup> Emilia Seguí Caballero.  
 344. D.<sup>a</sup> María Luisa Sáez Lazcano.  
 345. D. Juan García Álvarez.  
 346. D. Pablo Parra Puerta.  
 347. D. Manuel Domínguez de la Portilla.  
 348. D.<sup>a</sup> Dolores Bragulat de Silva.  
 349. D.<sup>a</sup> Sofía Serna Varela.  
 350. D.<sup>a</sup> Concepción de Mingo Añeces.  
 351. D. Manuel Antonio Gutiérrez Baltierra.  
 352. D. Julió Marcelino Pedregal Ebrat.  
 353. D. Jesús Mayor Cintora.  
 354. D. Antonio Sánchez Porta.  
 355. D.<sup>a</sup> Julia Sixto Polo.  
 356. D. Joaquín Castillo Manrubia.  
 357. D. Luis Cano Valverde.  
 358. D. Antonio Sánchez Várez.  
 359. D. José Juan Fallero Tomás.  
 360. D. Efrén Borrayo Dacruz.  
 361. D. José Fernández Coll.  
 362. D. José Moté Ahedo.  
 363. D. Jaime Gargallo Grangel.  
 364. D. Rafael de Paz Doggio.  
 365. D. Adolfo Comín Ibáñez.  
 366. D.<sup>a</sup> María Concepción Iruretagoyena García.  
 367. D. Félix Torrecilla Abril.  
 368. D.<sup>a</sup> Mercedes Veiga González.  
 369. D. José Cabrera Martín.  
 370. D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández-Cañadas y Lenza.  
 371. D. Gabriel Antonio Concepción Conde.  
 372. D. José Hernández Sanfeliz.  
 373. D.<sup>a</sup> María Paz Muñoz Martínez.  
 374. D. Carlos Moure González.  
 375. D. Aquilino Mosquera Luengo.  
 376. D. Francisco Javier Gilsanz Góñiz.  
 377. D. Emilio Martínez Viguera.  
 378. D.<sup>a</sup> Carmen Sergia García García.  
 379. D.<sup>a</sup> Lucía Mirones González-Villeta.  
 380. D. Sigirano Gerardo Díaz Cividanés.  
 381. D.<sup>a</sup> Carmen Qui Botlle.  
 382. D. Isidro Luis Maroto Núñez.  
 383. D.<sup>a</sup> Adela Medrano y Canalejo.  
 384. D.<sup>a</sup> Raquel González Iban.  
 385. D. Federico Luchi Güemes.  
 386. D. Antonio Hernández Ródenas.  
 387. D.<sup>a</sup> Emiliana Rosario Fernández Borbolla.  
 388. D. Joaquín Fosquez Aznar.  
 389. D.<sup>a</sup> Francisca Alvarez Vivas.  
 390. D. Francisco Barahona Ruiz.  
 391. D. Jesús Pascual Cabalá.  
 392. D. Pedro Sánchez Fernández.  
 393. D.<sup>a</sup> Manuela Matos Mateos.  
 394. D.<sup>a</sup> Elisa Nieto Tabarés.

395. D.<sup>a</sup> María Angeles Roig Torán.  
 396. D.<sup>a</sup> María de la Rivaherrera y Martínez Paroo.  
 397. D.<sup>a</sup> María Luisa García Fernández.  
 398. D. Ruperto Martínez Marco.  
 399. D.<sup>a</sup> Amalia Torrijos Jiménez.  
 400. D. Ignacio Dulce Martín.  
 401. D.<sup>a</sup> Leonor Romero Cayuela.  
 402. D.<sup>a</sup> Gloria Aranda Sancho.  
 403. D. Ramón del Río Rodríguez.  
 404. D. Marcos Navarro Andréu.  
 405. D.<sup>a</sup> Pilar Sadoba San Frutos.  
 406. D. Angel Herranz Fernández.  
 407. D.<sup>a</sup> Pilar Cobián Merino.  
 408. D.<sup>a</sup> Francisca García Sanmiguel.  
 409. D. Amando Ossorio Rodríguez.  
 410. D. Manuel Sotán García.  
 411. D. Conrado Trujillo Ressler.  
 412. D. Emilio Roig Grima.  
 413. D.<sup>a</sup> María del Carmen Llopiis y Basabe.  
 414. D.<sup>a</sup> Concepción Bertrán de Lis y del Pozo.  
 415. D.<sup>a</sup> Dionisia Venero Hernandez.  
 416. D. Fernando de Diego de la Rosa.  
 417. D.<sup>a</sup> María del Pilar García Sáenz Díez.  
 418. D.<sup>a</sup> Felisa Panadero Huelvas.  
 419. D. Enrique Tortosa Domenech.  
 420. D. Pedro Ramón Mecoleta Lapuerta.  
 421. D. José María Bonilla de Lapuerta.  
 422. D. Manuel García Duarte.  
 423. D.<sup>a</sup> Rocio Rodríguez Rodríguez.  
 424. D. Esteban Requena Corceina.  
 425. D. Fernando García Morales.  
 426. D. Juan Manuel Martín Barón.  
 427. D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Baranda.  
 428. D. Manuel Pérez Engroba.  
 429. D.<sup>a</sup> María Rodríguez González.  
 430. D. Francisco Navarro Almos.  
 431. D.<sup>a</sup> Carmen Robles Galibrea.  
 432. D.<sup>a</sup> Dolly Cabrea Guadarrama.  
 433. D. Ramiro Gómez Pomares.  
 434. D.<sup>a</sup> Teresa Lozano Morales.  
 435. D. Evaristo Alvarez Lomas.  
 436. D. Celso Blanco Merino.  
 437. D.<sup>a</sup> María Dolores de la Concepción Langa.  
 438. D. Julio Luján Talaya.  
 439. D. Jesús Blanco Gómez.  
 440. D. Santiago González García.  
 441. D. Rafael Carbonell Naranjo.  
 442. D. Pedro Lorente Escorial.  
 443. D. Eligio Rodríguez Sanmiguel.  
 444. D. Raúl Langa Ibáñez.  
 445. D.<sup>a</sup> María Lucía Román Ginestar.  
 446. D. Antonio Fernández Regife.  
 447. D. José Bas Pino.  
 448. D. Victoriano Vigil y Pascual.  
 449. D.<sup>a</sup> María Jordán Guerrero.  
 450. D.<sup>a</sup> Estrella Aguirre Sougedo.  
 451. D. Jesús Varela Quintela Ruiz de Isla.  
 452. D. Antonio Farré Tarragó.  
 453. D.<sup>a</sup> Dolores López Henares.  
 454. D. José Antonio López Rodríguez.  
 455. D. Rafael Poveda Longo.  
 456. D. Antonio Segura Largo.  
 457. D. Ismael López de Rodas Ruiz.  
 458. D.<sup>a</sup> María Angel Conejerc.  
 459. D.<sup>a</sup> Josefa Careias Cervigón.  
 460. D.<sup>a</sup> María Concepción Davó Barenquer.  
 461. D.<sup>a</sup> Hermelinda Liria Gago García.  
 462. D.<sup>a</sup> Leonor García Jiménez.  
 463. D. Federico Galán Crespo.  
 464. D.<sup>a</sup> Emilia Arranz Cristina.  
 465. D.<sup>a</sup> Dionisia Bárcena Yela.  
 466. D. Ramón Jesús Lozano Hermida.  
 467. D. Jaime González Cocifa.  
 468. D. Higinio Roque Sánchez Rodríguez.  
 469. D. Antonio García Haro.  
 470. D. Virgilio Miralles Ripoll.  
 471. D.<sup>a</sup> Julia Vides y Romeño.  
 472. D. Julián Martí González.  
 473. D.<sup>a</sup> María Paz Salis y Krug.  
 474. D. Alfonso Rodríguez Robles.  
 475. D. Raimundo María Jiménez Jiménez.  
 476. D.<sup>a</sup> María Cruz Sazatornil Casanova.  
 477. D. Tomás Fernández Blanco.  
 478. D.<sup>a</sup> Fausta Pilar del Ojo Jiménez.  
 479. D.<sup>a</sup> Enriqueta Eugenia Garayza Oroz.  
 480. D. Manuel Jiménez Rodríguez.  
 481. D.<sup>a</sup> Teresa Cerviño Sánchez.  
 482. D. José Juan de Dios Sánchez Fernández.  
 483. D.<sup>a</sup> Antonia Gotarredona Mondéjar.  
 484. D.<sup>a</sup> Josefina Pascual Moya.  
 485. D. Gerardo Benito López.  
 486. D.<sup>a</sup> Carmen Navarro Sansón.  
 487. D.<sup>a</sup> Consejo Luisa Saro Aguirre.  
 488. D.<sup>a</sup> Angela García Alvarez.  
 489. D.<sup>a</sup> Carmen Ródena del Caso.  
 490. D. Antonio Seoane Porrúa.  
 491. D.<sup>a</sup> Sara Simón Mindán.  
 492. D.<sup>a</sup> Julia Bescuñana Contreras.  
 493. D.<sup>a</sup> Matilde Navas Pérez Fajardo.  
 494. D. Manuel Illera Gatón.  
 495. D.<sup>a</sup> Teresa Cüberó Jiménez.  
 496. D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Gutiérrez.  
 497. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Trujillano Calvo.  
 498. D.<sup>a</sup> Ceferino Villalba Martínez.  
 499. D. José Martín Rosales.  
 500. D.<sup>a</sup> María Gómez Castejón.  
 501. D. Severiano Iglesias González.  
 502. D.<sup>a</sup> Rosa Anglés Molins.  
 503. D.<sup>a</sup> Cándida López Benito.  
 504. D. Joaquín Díaz González.  
 505. D. Manuel Gómez Alda.  
 506. D.<sup>a</sup> Purificación Landín Carrasco.  
 507. D. Carlos Cabrera Sánchez.  
 508. D. Francisco de Asis Mendoza Gil.  
 509. D.<sup>a</sup> Elcisa Rivas López.  
 510. D. José María Pérez Martín.  
 511. D. Francisco Vargas Robles.  
 512. D.<sup>a</sup> María Begoña Muruaga Barcaida.  
 513. D. Gabriel Gómez Forns.  
 514. D. Alberto Prats Cardona.  
 515. D. Manuel González González.  
 516. D.<sup>a</sup> Teófila Díez de Aza.  
 517. D. Honorato Rodríguez Franco.  
 518. D. Rafael Estever Jurado.  
 519. D. Sebastián Alcalá y Gallardo.  
 520. D.<sup>a</sup> Visitación de Pablo Ruiz.  
 521. D. Francisco Hernandez López.  
 522. D.<sup>a</sup> Gloria María Vega Elguera.  
 523. D.<sup>a</sup> María González Rosell.  
 524. D. Pedro Vicente Abdon.  
 525. D. Eduardo Alonso de la Cal.  
 526. D.<sup>a</sup> Amalia Benaidés Gil de Sagredo.  
 527. D. Miguel Labrador Villalobos.  
 528. D.<sup>a</sup> Carmen Castells Santasusana.  
 529. D. Miguel Rayó Alcina.  
 530. D.<sup>a</sup> Aniana Arias Pérez.  
 531. D. Benjamín Antonio Fernández Pablo.  
 532. D. Antonio Fernández Fernández.  
 533. D.<sup>a</sup> Teresa Carrietero Romera.  
 534. D.<sup>a</sup> Adelaida Torralbo Rodríguez.  
 535. D. Miguel Sánchez García.

536. D.<sup>a</sup> Encarnación Aguila y González.  
537. D. José Ametlla Martí.  
538. D. Félix Muriel López.  
539. D. Joaquín Moya Angeler Cobo.  
540. D. Manuel Díez de Rivera y Eleicegui.  
541. D. José Octavio Rodríguez Lorenzo.  
542. D.<sup>a</sup> María Dolores Belón Magadán.  
543. D. Ismael González Alonso.  
544. D. Pedro Manuel García Tárrega.  
545. D. José Luis García Fernández.  
546. D. Juan Castillo Aparicio.  
547. D. Luis Antero Cabello de España.  
548. D. Luis Vilaplana Tarragó.  
549. D.<sup>a</sup> María Encarnación Gil León.  
550. D. Daniel Alonso Troncoso.  
551. D. Manuel Gil Gonzalo.  
552. D.<sup>a</sup> Encarnación García Valladares.  
553. D. Máximo Antonio Tofiño Perdonés.  
554. D. Antonio Ballesteros López.  
555. D. Emilio Ataúlfo Ubeda Hernández.  
556. D. Jesús Lera Castillo.  
557. D. Domingo Miguel Arbizu Elizondo.  
558. D.<sup>a</sup> Herminia Hernández Pardo.  
559. D. Valentín Pascua Altuz.  
560. D. Marcos Martínez Calvozarra.  
561. D. Francisco Fidel Gijón Arias.  
562. D.<sup>a</sup> Pilar Gaudioso Cucalón.  
563. D.<sup>a</sup> Herminia García Rivas.  
564. D. Antonio Sánchez Garcerán.  
565. D. Manuel Antonio Cristóbal y Sánchez.  
566. D.<sup>a</sup> María Rosario Ruiz Martínez.  
567. D.<sup>a</sup> Florentina Páez Martínez.  
568. D.<sup>a</sup> Francisca Majuelo Galán.  
569. D. Juan Retamar Herrera.  
570. D. Ramón de Cabo Vives.  
571. D. Pedro Castañeda Barberán.  
572. D.<sup>a</sup> Juana Bravo Montero.  
573. D.<sup>a</sup> Elisa Balifias Abuin.  
574. D. Pedro Saiz Jaén.  
575. D. Francisco Fernández Rodríguez.  
576. D. José Morán Díez.  
577. D.<sup>a</sup> Josefa Peña García.  
578. D.<sup>a</sup> Felisa Serrano Francés.  
579. D.<sup>a</sup> María Remedios González y Gutiérrez Rave.  
580. D.<sup>a</sup> Josefa Valecia Vázquez.  
581. D. José Luis Jainega Notario.  
582. D. José Domingo Gómez Castillo.  
583. D. Joaquín Martínez Velasco Gaona.  
584. D. Enrique Torrecilla Serrano.  
585. D.<sup>a</sup> Mercedes del Rosario Echeguren y Díez de Obregón.  
586. D. Manuel Ramírez Bautista.  
587. D. Enrique Carbonell Aura.  
588. D. Epifanio Melchor Cillero Miguel.  
589. D. José Manzanera Piñonero.  
590. D.<sup>a</sup> Concepción González García.  
591. D.<sup>a</sup> María Carrón Valdés Sánchez.  
592. D.<sup>a</sup> Matilde Petra Cebrián Fernández.  
593. D. Manuel Santoandré Queijeiro.  
594. D.<sup>a</sup> Consuelo Ferrando Llorca.  
595. D.<sup>a</sup> Ascensión Soria Soria.  
596. D.<sup>a</sup> Francisca Alonso Jiménez.  
597. D.<sup>a</sup> Emerenciana Gómez Sayakro.  
598. D. Miguel Granja García.  
599. D. Juan Bautista Castañón de Huelva.  
600. D.<sup>a</sup> María Josefa Damboriena Cardedo.  
601. D. Faustino Armando Cárdenas Brito.  
602. D. José García Pérez.  
603. D.<sup>a</sup> Pilar Pérez Arroyo.  
604. D.<sup>a</sup> María Torres García.  
605. D. Salvador Ruiz Ruiz.  
606. D. Valeriano Galilea Mazo.  
607. D. Alberto Quiñones Alvarez.  
608. D. Antonio Coronado Rubio.  
609. D.<sup>a</sup> Ramona Robles Argeliza.  
610. D.<sup>a</sup> Benedicta Palacios Aranguiz.  
611. D. Constantino Rodríguez Villar.  
612. D. José Ayllón y Ayllón.  
613. D. José Torres Santamaría.  
614. D.<sup>a</sup> Pilar Arrufat Ciganda.  
615. D. José Luis de los Santos Infante.  
616. D. José Manuel Solano Sánchez Cruzat.  
617. D.<sup>a</sup> Vicenta Manzanera Cortés.  
618. D.<sup>a</sup> Eduarda Izquierdo Raposo.  
619. D. Leopoldo Pérez Rodríguez.  
620. D. Cipriano Baraja Carretero.  
621. D.<sup>a</sup> Adela Rodríguez Avedillo.  
622. D. Diego Martínez Peñalvar.  
623. D. Enrique Sánchez García.  
624. D.<sup>a</sup> María Ascensión Guridi Sobino.  
625. D.<sup>a</sup> María Petra Edhit González Palacios Go-rostiaga.  
626. D. Francisco Muñoz Cortiñas.  
627. D. Carlos Malagón Ochoa.  
628. D.<sup>a</sup> Angeles Alvarez Bengeochea.  
629. D.<sup>a</sup> Elvira López Ballesterro Pérez.  
630. D.<sup>a</sup> Pilar Navarro Martínez.  
631. D. Mariano Ruiz Sánchez.  
632. D. Juan Bautista Egea García.  
633. D. Aurelio Arribas Ceña.  
634. D.<sup>a</sup> Ricarda González Alesanco.  
635. D. José Olea Navarro.  
636. D. José María Irizar Abad.  
637. D. Antonio Márquez Brusi.  
638. D. Leonardo Camilo Alaiz Vicente.  
639. D. Antonio Ruiz Pulido.  
640. D. Ricardo González de la Fuente.  
641. D. Tomás Villalba Blasco.  
642. D. Javier Santa Olalla y Ortiz de Menóvil.  
643. D. Pedro Palomar de la Peña.  
644. D.<sup>a</sup> María del Carmen Aparicio Velasco.  
645. D. Santiago Gómez Fonturbel.  
646. D.<sup>a</sup> María Africa González Lanza.  
647. D.<sup>a</sup> Avelina Natividad Ruiz Nistal.  
648. D. José Luis Otaduy Larrucea.  
649. D.<sup>a</sup> María Teresa Millán Hernández.  
650. D. Fernando José García Corominas.  
651. D. José Sales García.  
652. D. Eustasio Lafuente García.  
653. D. Manuel Sánchez Otere.  
654. D. Julián Ortigosa Garrido.  
655. D.<sup>a</sup> María Luisa González Ramírez.  
656. D.<sup>a</sup> María Cleofé Martín de Blas.  
657. D.<sup>a</sup> Juan Alvarez y Núñez.  
658. D. César Galende y Rodríguez.  
659. D.<sup>a</sup> Purificación Sancibrián Fernández.  
660. D.<sup>a</sup> Carmen García Lastra.  
661. D. Ramón Mestre Mas.  
662. D.<sup>a</sup> María Martínez García.  
663. D. Enrique Iñiguez Cejuela.  
664. D. Alfredo Mandri de Paco.  
665. D.<sup>a</sup> María Luisa Calbacho Lacasa.  
666. D. Miguel Cruz Guarrero.  
667. D.<sup>a</sup> Argentina Milagros Pérez Guillem.  
668. D.<sup>a</sup> María Rosario Rodríguez Albiñana.  
669. D. Esteban Ruiz Barriuso.  
670. D. Carlos González Fuentes.  
671. D.<sup>a</sup> María del Carmen Fortes Asnar.  
672. D.<sup>a</sup> Rosario Quiñones y Sanz.  
673. D.<sup>a</sup> María del Pilar Blanco Penida.  
674. D. Francisco Pérez Simón.  
675. D. Raimundo Echevarría Gallego.

676. D. Fernando Esteban Barreiro.  
 677. D. Roberto Ayús Montesinos.  
 678. D. Angel Vas Calonge.  
 679. D.<sup>a</sup> María del Pilar Romero Solache.  
 680. D. Jesús León Martín.  
 681. D. José Canadés Espinal.  
 682. D.<sup>a</sup> María Cristina Riaza Baizán.  
 683. D.<sup>a</sup> Francisca Carulla Chancho.  
 684. D.<sup>a</sup> Matilde Valls González.  
 685. D.<sup>a</sup> Antonia Aliacar López de Pariza.  
 686. D. Benjamin Martínez Mayordomo.  
 687. D. Pedro Trullols Macho Quevedo.  
 688. D. Juan José Sánchez Zaragoza.  
 689. D. Aurelio Galindo Calvo.  
 690. D. Luis Fernández Riaza del Valle.  
 691. D.<sup>a</sup> María del Carmen Santa Pau Vota.  
 692. D.<sup>a</sup> María Josefa Vallejo Gómez.  
 693. D.<sup>a</sup> Amalia Jenaro Corral.  
 694. D. Juan Bautista Vidal Cazaña Ruiz.  
 695. D.<sup>a</sup> María del Carmen Lázcano Abella.  
 696. D.<sup>a</sup> Teresa de la Casa Sánchez del Pozo.  
 697. D.<sup>a</sup> María del Pilar Fuertes Gómez.  
 698. D.<sup>a</sup> María Angeles Castrillo Escribano.  
 699. D.<sup>a</sup> María Concepción Vicente Martín.  
 700. D.<sup>a</sup> María Sancho Tenorio.  
 701. D. Luis Baamonde Ferreira.  
 702. D.<sup>a</sup> Emérita García Jiménez.  
 703. D. Leopoldo López Martínez.  
 704. D. José Manuel Sobrino Izarra.  
 705. D. León Sánchez Dato.  
 706. D. Vicente Lillo Moner.  
 707. D. Joaquín de Celis Reyes.  
 708. D. Vicente Castellano Pascual.  
 709. D. Antonio González Gutiérrez.  
 710. D.<sup>a</sup> Ascensión García Ripoll Maldonado.  
 711. D.<sup>a</sup> María del Carmen González Gondar.  
 712. D.<sup>a</sup> Amelia Soto Arjona.  
 713. D. Pablo Martín Velázquez Hernández.  
 714. D.<sup>a</sup> Ángela Calvo Fragua.  
 715. D. Manuel Fogué Martín.  
 716. D. Antonio Barriopedro Sánchez Rey.  
 717. D. Fernando Fuster Prat.  
 718. D. Santiago Gallego Garrido.  
 719. D.<sup>a</sup> Amada Gloria Rodríguez Araújo.  
 720. D. José María de las Casas Lobato.  
 721. D. Julio Estirado y Morente.  
 722. D.<sup>a</sup> María Paz Parada Sanjurjo.  
 723. D.<sup>a</sup> María del Carmen Lamas Quesada.  
 724. D.<sup>a</sup> Luisa Casas Bueno.  
 725. D.<sup>a</sup> María Gutiérrez Barriocanal.  
 726. D.<sup>a</sup> María Gómez Nucete.  
 727. D.<sup>a</sup> Luisa Padilla Galán.  
 728. D. Rafael Muñoz Ramírez.  
 729. D. Mario Portela Moreno.  
 730. D. Gervasio Vicente Arenal.  
 731. D. Tomás Ruiz García.  
 732. D. José Ortiz Carrillo.  
 733. D. Ruperto Valenciano García.  
 734. D. Severo Avilero Ruiz.  
 735. D.<sup>a</sup> María Dolores Montes Pérez.  
 736. D. Ricardo Moreno Criado.  
 737. D.<sup>a</sup> Amparo Coronado Pont.  
 738. D.<sup>a</sup> María Amparo Zamora Pescador.  
 739. D. José María García Alonso.  
 740. D. Fructuoso Fernández y Lucía.  
 741. D.<sup>a</sup> Pilar Herrera Navarro.  
 742. D.<sup>a</sup> Ana María Martínez Van de Capelle.  
 743. D.<sup>a</sup> María Josefa Royo Cercós.  
 744. D. Joaquín Antonio Lecica Nájera.  
 745. D. Juan Bautista Quirós.  
 746. D.<sup>a</sup> Antonia Cuartero Questa.

747. D.<sup>a</sup> Teresa Ramos Hernández.  
 748. D. David Rodríguez Díaz.  
 749. D. Juan Regal Mouné.  
 750. D. Pedro Viveiro Rodríguez.  
 751. D.<sup>a</sup> María del Pilar Herrero García.  
 752. D. Antonio Castillo Aznar.  
 753. D. Filiberto Pestaña Fernández.  
 754. D. José Pérez Roil.  
 755. D.<sup>a</sup> Concepción Entero Huertas.  
 756. D.<sup>a</sup> María del Consuelo Alvarez Touchard.  
 757. D. Antonio Bajo Marcos.  
 758. D. Patrocinio Molinos Hervás.  
 759. D. Miguel Enrique Andrade Paris.  
 760. D.<sup>a</sup> Amalia Luisa Escartin Esporriñ.  
 761. D.<sup>a</sup> María Angeles Moreno Robledo.  
 762. D. Arsenio Conejero Sevilla.  
 763. D. Antonio Andrés Bandera.  
 764. D. Miguel Vidal Ramón.  
 765. D. Antonio Espinosa de los Monteros Pastor.  
 766. D. Amelio Cano Trillo.  
 767. D. José García del Valle.  
 768. D.<sup>a</sup> María Cruz López Rodríguez.  
 769. D.<sup>a</sup> Luisa Jiménez Maestre.  
 770. D.<sup>a</sup> Claudia González Miguel.  
 771. D. Carlos Hernández García.  
 772. D.<sup>a</sup> María del Carmen García Cerdá.  
 773. D.<sup>a</sup> María Josefa Blanco Matas.  
 774. D.<sup>a</sup> María Teresa de Lucas Linares.  
 775. D. Agustín Jiménez Cuartero.  
 776. D. Francisco Latorre Salmerón.  
 777. D. Luis Herrera Trujillo.  
 778. D.<sup>a</sup> María Patrocinio Vera González y Bello.  
 779. D.<sup>a</sup> Lourdes Rodríguez Fernández.  
 780. D.<sup>a</sup> Carmen Muñoz Jiménez.  
 781. D.<sup>a</sup> Julia Prieto Prieto.  
 782. D. Emilio Martínez López.  
 783. D. Antonio Estévez Rodríguez.  
 784. D. Emilio Medina Castillejo.  
 785. D. Juan de Garaizabal Alonso.  
 786. D. Fernando Navarro Tevar.  
 787. D. José Luis Oña Carcavilla.  
 788. D.<sup>a</sup> Elisa Suárez Trenado.  
 789. D. Teodoro Pérez Lorio.  
 790. D.<sup>a</sup> María Teresa Conde Ferreira.  
 791. D.<sup>a</sup> Josefa Raquel Dominguez Calvo.  
 792. D. Vicente Gallego Orts.  
 793. D. José García Carrión.  
 794. D. Manuel Herrera Torices.  
 795. D.<sup>a</sup> Carmen Taroncher Muñoz.  
 796. D. Evaristo Arcos Pascual.  
 797. D. Pascual Manuel García Iborra.  
 798. D. José Hernández Velasco.  
 799. D.<sup>a</sup> Clara Marugán Moreno.  
 800. D.<sup>a</sup> Concepción Esteban Vallespín.  
 801. D. Ramón Burcet Mata.  
 802. D.<sup>a</sup> Valeriana Sáez Almazán.  
 803. D. José María Andújar Piñero.  
 804. D.<sup>a</sup> María Luisa García Serrano Rodríguez.  
 805. D. Rafael de Mendizábal Allende.  
 806. D.<sup>a</sup> María Consolación Huete Romero.  
 807. D. Ramón Quintanilla Rodríguez.  
 808. D. Flaviano Fernández Carrillo.  
 809. D.<sup>a</sup> Virginia María Núñez Carvajal.  
 810. D. Luis Alonso Alonso.  
 811. D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Martín.  
 812. D.<sup>a</sup> Margarita Mercant Díaz.  
 813. D.<sup>a</sup> María del Pilar Marquina Martínez.  
 814. D. Nestor Campillo García.  
 815. D. Fernando Monserat Igual.  
 816. D.<sup>a</sup> Aron Carrera Albejón.

817. D.<sup>a</sup> Amelia Ríos Noceda.  
818. D. José Manuel García Huertas.  
819. D.<sup>a</sup> María Elena Zaratiegui Hormán.  
820. D.<sup>a</sup> Teresa Arrufat Lacalle.  
821. D. Luis Tejedor Sanz.  
822. D. Ange Galán Allas.  
823. D.<sup>a</sup> Basilia Andrés Muñoz.  
824. D.<sup>a</sup> Felisa Luisa López-Cano Caminero.  
825. D.<sup>a</sup> María del Pilar Marín Chía.  
826. D.<sup>a</sup> Marina Pérez San Juan.  
827. D. Bernardo Gómez Chao.  
828. D. Pedro Domínguez Perdigón.  
829. D.<sup>a</sup> María Dolores Pons Muñoz.  
830. D. Marcelino Rodríguez Freijido.  
831. D. Jaine Torres Morris.  
832. D.<sup>a</sup> María Álvarez Santiago.  
833. D. Andrés Boigues Iglesias.  
834. D. José Balbás Barro.  
835. D. Juan Lema Fernández.  
836. D. Luis Pagé Dapena.  
837. D.<sup>a</sup> Isabel de la Fuente Zamora.  
838. D.<sup>a</sup> Teodora Zoghíbi Cabrera.  
839. D. Enrique Agromayor Blanco.  
840. D.<sup>a</sup> Joaquina Fernández Vega Alonso.  
841. D.<sup>a</sup> María Carmen Maldonado Palero.  
842. D.<sup>a</sup> Rosa Aurora González de Suso Ugalde.  
843. D. Práxedes Julve Alcina.  
844. D. Andrés Mendizábal Gutiérrez.  
845. D. Emilio Simón Valverde Verdes de Montenegro.  
846. D.<sup>a</sup> María Paz Morales González.  
847. D. Emilio Carrasco García.  
848. D.<sup>a</sup> Teresa López Vinuesa.  
849. D. Miguel Serafín Santos Rodríguez.  
850. D. Luis Mateo Ortega.  
851. D. Agustín Ortiz Cabrera.  
852. D.<sup>a</sup> Esperanza González Solans.  
853. D. Miguel Rivera Velasco.  
854. D. Arturo Velasco y Páramo.  
855. D. Pedro Macías Padilla.  
856. D.<sup>a</sup> Paz Campos Sánchez.  
857. D.<sup>a</sup> Natividad Aparicio Félix.  
858. D.<sup>a</sup> Aurora Dorotea Romero Miguel.  
859. D.<sup>a</sup> Ángela Santos Pereira.  
860. D.<sup>a</sup> María Desemparados García Román.  
861. D. Juan Luis Reyes Gálvez.  
862. D.<sup>a</sup> María Luisa Meana de la Torre.  
863. D.<sup>a</sup> Manuela Mínguez Sastre.  
864. D. Mariano Alastuey Garcés.  
865. D. Eloy Fernández Vázquez.  
866. D. José Antonio Domínguez Pajares.  
867. D. Salvador Rodríguez López.  
868. D. Francisco Pérez Hernández.  
869. D. Luis Navarro Cruz.  
870. D. Epifanio Martínez Trechuelo.  
871. D. Francisco Tuset Moreno.  
872. D. Mario Fernández Calvo.  
873. D.<sup>a</sup> Amparo Fernández López.  
874. D. José Luis de las Heras Marroquín.  
875. D. José Rodríguez Alba.  
876. D.<sup>a</sup> Eloisa Peláez Fernández.  
877. D.<sup>a</sup> Mercedes Alonso Martín.  
878. D.<sup>a</sup> Josefa Sanchis Willmann.  
879. D. Luis de Rivera Puente.  
880. D. Francisco Betún Boch.  
881. D.<sup>a</sup> Ángela Villar Mena.  
882. D. Gabriel Cloquell Gínard.  
883. D. José Rodríguez Martín.  
884. D. María Pillado Trabado.  
885. D. Carlos Cebrían Llorente.  
886. D. Luis Varela Pasarin.  
887. D. Antonio Rodríguez Arquellada.  
888. D. Carlos Ramón Ceio y de Castro.  
889. D. Antolín Pernas Vicente.  
890. D. Francisco Blanco Alvarez.  
891. D. Octavio Juárez Paredes.  
892. D. Emilio Montreal Uñaz.  
893. D. Jesús Luapuerta Bes.  
894. D. Félix Luque Vergara.  
895. D. Esther María Fernández y Trejo.  
896. D.<sup>a</sup> Virginia Serna Lozano.  
897. D. José Fernández Hernández.  
898. D. Antonio Llorente Hinojal.  
899. D.<sup>a</sup> María Isabel Calvo Daroca.  
900. D.<sup>a</sup> Isabel Remedios Fernández Leal.  
901. D.<sup>a</sup> Josefa Paula Fernández Marbán.  
902. D.<sup>a</sup> Digna Borro Tarrero.  
903. D. Pablo Enrique Arrabé Yuste.  
904. D. Valentín Prieto Morán.  
905. D. Luis Miguel Poveda de los Ríos.  
906. D. Emilio Payarol Alcalde.  
907. D.<sup>a</sup> Ángela Gómez Martínez.  
908. D. Angel Pínel García.  
909. D.<sup>a</sup> Cándida Pavón Maldonado.  
910. D. Tomás Egido Manzano.  
911. D. Eugenio Anaya López.  
912. D. Juan Marcitllachi Ortiz de Zárate.  
913. D.<sup>a</sup> Isabel Sanz Aldecoa.  
914. D. Pedro Jiménez Jaime.  
915. D. Ovidio Gómez Martínez.  
916. D. Cristóbal Espín Asencio.  
917. D.<sup>a</sup> Amelia Royo García.  
918. D. Eduardo Hermoso Martín.  
919. D. Amadeo Secanell Mota.  
920. D. Juan Delgado Domínguez.  
921. D. Eugenio Hernández Arriba.  
922. D. Flaviano del Val Contreras.  
923. D. Amadeo Ramón Trobo.  
924. D. José Luis Pardo Fernández.  
925. D. Gregorio Peralta González.  
926. D. Felipe Benito Ordoñana.  
927. D.<sup>a</sup> Pilar Aisa Pérez.  
928. D. Manuel Arquillo Gómez.  
929. D.<sup>a</sup> María de las Nieves Pérez y Pérez.  
930. D. Pedro Barbería Lusarretá.  
931. D. Francisco Sánchez González.  
932. D.<sup>a</sup> Ehsa Daza y Fernández.  
933. D.<sup>a</sup> María del Carmen García Sainz.  
934. D.<sup>a</sup> Esther Rodríguez Medela.  
935. D. Julio Lamas Grande.  
936. D. Manuel Zornoza Gastaldo.  
937. D. Joaquín Cayetano Salazar Goser.  
938. D. Félix García Braojos.  
939. D. Francisco Sáez Tamayo.  
940. D. José Verdú Pérez.  
941. D. José María Cabillo y Guerrero.  
942. D. Miguel Gómez y Gómez.  
943. D.<sup>a</sup> Secundina Álvarez Vidal.  
944. D. Patricio Sánchez-Seco Pintor.  
945. D. Ildefonso Freyre Baladrón.  
946. D.<sup>a</sup> María Luisa Fauquier de Pablo.  
947. D. Antonio Valls Guasch.  
948. D.<sup>a</sup> Agustina Monagas Santana.  
949. D.<sup>a</sup> María Jesús López Vasconcelos.  
950. D. Antonio Álvarez Hernández.  
951. D. José Ramón Terán Gómez.  
952. D. Rodolfo Píñero Córcoles.  
953. D. Crescencio Soto Mínguez.  
954. D. Jesús Pol Arrojo.

955. D.<sup>a</sup> Gumersinda Rodríguez Yáñez.  
 956. D. Juan Márquez Navarro.  
 957. D.<sup>a</sup> Ana María Arcos García.  
 958. D. Francisco Enjuto Gómez.  
 959. D.<sup>a</sup> Sara Rodríguez Raposo.  
 960. D. Manuel Domínguez Rodríguez.  
 961. D.<sup>a</sup> María del Carmen Ruiz Fernández.  
 962. D. Silvano Palomar Sotillo.  
 963. D. Francisco Domenech Fernández.  
 964. D. José González de Ara Martín Fernández.  
 965. D. Indalecio Lázaro Lázaro.  
 966. D. Carlos Gómez Belmar.  
 967. D.<sup>a</sup> Concepción Eva Marín.  
 968. D.<sup>a</sup> María de Lourdes Mosquera Luengo.  
 969. D. Félix José Martínez Sarnago.  
 970. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Hidalgo Arteché.  
 971. D.<sup>a</sup> Victoriana Poveda Pérez.  
 972. D.<sup>a</sup> Virtud Delgado Palomares.  
 973. D. Fernando Jordán Palomo.  
 974. D. Manuel Piñango Moya.  
 975. D. Primitivo Venegas Sánchez.  
 976. D. Pedro Ruiz Olalla.  
 977. D.<sup>a</sup> Marina Purificación Sánchez Iglesias.  
 978. D. Miguel Angel González.  
 979. D. Antonio Guerra Canca.  
 980. D.<sup>a</sup> Carolina Espinosa García.  
 981. D. Rafael Soler Durá.  
 982. D. Alejandro Nougués Blanch.  
 983. D. Jesús Lasheras Marín.  
 984. D. Eugenio Pascual Villalba.  
 985. D.<sup>a</sup> María del Rosario Bellido Rojero.  
 986. D.<sup>a</sup> Pacentina Fernández Díaz.  
 987. D. Rufino Matamala Reguero.  
 988. D.<sup>a</sup> Guillermina Laso Rodríguez.  
 989. D. Enrique Guerrero Llamas.  
 990. D. Fernando Togores Wittler.  
 991. D. Manuel Domínguez Castilla.  
 992. D. José García Requena.  
 993. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Lizondo Iglesias.  
 994. D. Luis Romero Gómez.  
 995. D. Julián Barbero Ojeda.  
 996. D. Cipriano Rodríguez Rodríguez.  
 997. D. Luis Gómez Sierra.  
 998. D. Alfonso Jusdado Avila.  
 999. D. Pedro Pérez Cano.  
 1.000. D. Eloy Colmenarejo Santos.  
 1.001. D.<sup>a</sup> María Milagros Gómez Mesonero.  
 1.002. D.<sup>a</sup> Felisa Gloria Ubal Llamas.  
 1.003. D.<sup>a</sup> Concepción Urenda Miranda.  
 1.004. D.<sup>a</sup> María Teresa Quintano Gras.  
 1.005. D. Manuel Velasco Hernández.  
 1.006. D. Julio Martín Villaverde.  
 1.007. D. Antonio Sobrino Souto.  
 1.008. D. Juan Ríaza Bairán.  
 1.009. D.<sup>a</sup> Juana María Bruguera Martín.  
 1.010. D. Aurelio Alonso Marco.  
 1.011. D.<sup>a</sup> María Teresa García y Díez de Sollano.  
 1.012. D. Ignacio Casillas Muñoz.  
 1.013. D. Facundo Roy Herreros.  
 1.014. D.<sup>a</sup> Felisa García Marqués.  
 1.015. D. José Navarro Fuentes.  
 1.016. D.<sup>a</sup> María Josefa Manzanque Lara.  
 1.017. D. Andrés Hispano González.  
 1.018. D. José María Calés Muñoz.  
 1.019. D. Carlos Alejandro Iglesias López.  
 1.020. D. Enrique Gutiérrez Santiago.  
 1.021. D. Pedro Elías Álvarez Jiménez.  
 1.022. D. Miguel Gaya García.  
 1.023. D. Vidal Arnáez Zorrilla.  
 1.024. D. José Peláez Cañasveras.  
 1.025. D. Evaristo Luis Piquer Gallur.  
 1.026. D.<sup>a</sup> Carmen de Campanaga y Viana.  
 1.027. D.<sup>a</sup> María Luisa Muñoz Rivero López.  
 1.028. D.<sup>a</sup> Angeles María del Barrio Gándara.  
 1.029. D. Angel Martínez Calabote.  
 1.030. D.<sup>a</sup> María Pilar Berguices Duque.  
 1.031. D. Tomás Rivas Daura.  
 1.032. D.<sup>a</sup> María del Pilar Borrego Taberner.  
 1.033. D. Agustín Maríño Fernández.  
 1.034. D.<sup>a</sup> Alicia González García.  
 1.035. D. José Fábregat Miralles.  
 1.036. D.<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Rodríguez.  
 1.037. D.<sup>a</sup> Josefa Marrodán Bravo.  
 1.038. D. Alvaro Siles Navarro.  
 1.039. D.<sup>a</sup> Vicenta Sepúlveda Pariente.  
 1.040. D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Piñeiro.  
 1.041. D. Emilio González Álvarez.  
 1.042. D. Rafael Hernández Sagarra.  
 1.043. D.<sup>a</sup> María Rosa Fernández Revilla.  
 1.044. D.<sup>a</sup> Ascensión Costa Sánchez.  
 1.045. D.<sup>a</sup> Ana Gregoria Rodríguez Docampo.  
 1.046. D.<sup>a</sup> María de la Chica Cuevas.  
 1.047. D.<sup>a</sup> María del Rosario Ravina Méndez.  
 1.048. D. Esteban Nicolás Aparicio Elices.  
 1.049. D. Lino Martín Pardo.  
 1.050. D. David Aragón López.  
 1.051. D. José Guerra Pérez.  
 1.052. D. Eduardo Gutiérrez García.  
 1.053. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Bello Calveta.  
 1.054. D.<sup>a</sup> María Teresa Barbosa Quicler.  
 1.055. D. Emilio Olmeda Moreno.  
 1.056. D.<sup>a</sup> Amalia Millán García.  
 1.057. D. Nicolás Sánchez Sánchez.  
 1.058. D. Pablino Beneroso Buñuelo.  
 1.059. D.<sup>a</sup> Blanca Fernández Vázquez.  
 1.060. D.<sup>a</sup> Ángela Errazquin Abanes.  
 1.061. D. Vicente Mendieta Aparicio.  
 1.062. D.<sup>a</sup> María Victoria Cánovas Vizcaino.  
 1.063. D.<sup>a</sup> María Martín Rodríguez.  
 1.064. D.<sup>a</sup> Trinidad López Pérez.  
 1.065. D. José Jiménez Soler.  
 1.066. D. Manuel Lapuente Belmonte.  
 1.067. D.<sup>a</sup> María Angeles López Barra.  
 1.068. D. Félix Sánchez Horneros y Martín de la Puerta.  
 1.069. D. Germán Tramoyeres García.  
 1.070. D. Manuel de Jesús Pérez Sierra.  
 1.071. D.<sup>a</sup> Josefina Elvira Pato Galán.  
 1.072. D. Francisco Benavides Ruiz.  
 1.073. D. Eduardo Balsbasquer Ameliria.  
 1.074. D.<sup>a</sup> Ana María Clavijo y Rosillo.  
 1.075. D.<sup>a</sup> Mercedes Carballes y Fuentes.  
 1.076. D.<sup>a</sup> Juana Carpios Molino.  
 1.077. D. Juan Ignacio Aguirre Huerta.  
 1.078. D. Leoncio Moro López.  
 1.079. D.<sup>a</sup> Elvira Marín Leiba.  
 1.080. D. Crescencio Hidalgo Cortal.  
 1.081. D. Juan Escobar Pérez.  
 1.082. D. José Gaspar Blanco.  
 1.083. D.<sup>a</sup> Consuelo García Simón.  
 1.084. D. Juan Olver Obrador.  
 1.085. D. Luis Diezhandino Nieto.  
 1.086. D. José Luis Melús Dupéreiro.  
 1.087. D.<sup>a</sup> Ana Rosa Sempere Capelo.  
 1.088. D. Bernabé Martín Navas.  
 1.089. D. Secundino Martín Sáinz.  
 1.090. D.<sup>a</sup> María del Carmen Bordás Muñoz.  
 1.091. D. Gonzalo Zúñiga Camardiel.  
 1.092. D. Alvaro Juan Cayón Valenciano.  
 1.093. D. Francisco Góm's Peinado.  
 1.094. D.<sup>a</sup> María Luisa Orbezo Altolaquirre.  
 1.095. D.<sup>a</sup> María del Carmen Borrego Sánchez.

- 1.096. D.<sup>a</sup> Clorinda Martínez Delgado.  
1.097. D.<sup>a</sup> Matilde Esteban Pérez.  
1.098. D.<sup>a</sup> María Concepción de Diego y Carrera.  
1.099. D.<sup>a</sup> Fernanda Fernández Solano.  
1.100. D. Ramón Algorta Rodríguez.  
1.101. D. Carlos Cobián Blanco  
1.102. D. Julio Viñas Palacios.  
1.103. D.<sup>a</sup> Soledad Romero Giménez.  
1.104. D.<sup>a</sup> Esther Beatriz Sierra Murias.  
1.105. D. Horacio Moreu Spa.  
1.106. D.<sup>a</sup> Adela García Fernández.  
1.107. D.<sup>a</sup> Josefa Chimenno Vieito.  
1.108. D. Angel Rojo Machin.  
1.109. D. Juan Merino Centeno.  
1.110. D.<sup>a</sup> María de la Asunción Cervero Ridruejo.  
1.111. D. Joaquín de Val Romeo.  
1.112. D.<sup>a</sup> Purificación Fernández de Moreda y del Río.  
1.113. D.<sup>a</sup> Trinidad Jiménez Siles.  
1.114. D. Pablo Nieto Marcos.  
1.115. D. Agapito de Santos Domingo.  
1.116. D.<sup>a</sup> María Angela Alcides García González.  
1.117. D. Manuel Díaz Carrero.  
1.118. D. Victoria González Quiroga  
1.119. D. Formerio Ruiz de Austri y Ruiz de Austri.  
1.120. D. Diego Peral López.  
1.121. D. María del Pilar Bayón Pinto.  
1.122. D.<sup>a</sup> Isabel Santa Cecilia Písot.  
1.123. D.<sup>a</sup> María del Rosario Bustillo Manrique.  
1.124. D. Marcial García Bravo.  
1.125. D.<sup>a</sup> Antonia Valverdú Farré.  
1.126. D.<sup>a</sup> Amparo Sirvent Núñez.  
1.127. D.<sup>a</sup> Quintila Mélero Rojo.  
1.128. D. Manuel Clavijo Matut.  
1.129. D.<sup>a</sup> María Luisa Rua Figueroa y Pérez.  
1.130. D. Augencio Calvo Martín.  
1.131. D.<sup>a</sup> María del Milagro Miñano Reolid.  
1.132. D. Carlos Vildósola Ruiz.  
1.133. D. José Martínez Blanco.  
1.134. D. Enrique Martínez Eps.  
1.135. D.<sup>a</sup> Victoria González Pardo y Olavarrieta.  
1.136. D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández de Arellano.  
1.137. D.<sup>a</sup> Delfina de la Verde Navarro.  
1.138. D. Miguel Sastre Gayá.  
1.139. D. Rogelio Pérez Miguez.  
1.140. D.<sup>a</sup> María del Pilar Laseca de Jugo.  
1.141. D. Manuel Beser Bail.  
1.142. D.<sup>a</sup> Carmen Cerrillo Muñoz.  
1.143. D.<sup>a</sup> María del Carmen López Pérez.  
1.144. D. Ignacio Angel Calvo Ruiz.  
1.145. D. Salvador Vicente Barceló Pozo.  
1.146. D. Antonio Cervante Garrido.  
1.147. D. Antonio Pose de Lalinde  
1.148. D.<sup>a</sup> María Teresa Mira Sánchez Izquierdo.  
1.149. D. Andrés Cepas Bas.  
1.150. D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Alvarez.  
1.151. D.<sup>a</sup> Carmen Gómez Revuelta.  
1.152. D.<sup>a</sup> Carmen Blanco Urbina  
1.153. D.<sup>a</sup> María Pérez Ortiz.  
1.154. D.<sup>a</sup> Jesús Doval Vieiro.  
1.155. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Perelló Aragonés.  
1.156. D.<sup>a</sup> Serapia Mercedes Barrera Sánchez.  
1.157. D. Ricardo Collado Alvarez.  
1.158. D. Vicente Beneyto Benimell.  
1.159. D. Gustavo Morales y Vázquez de Castro.  
1.160. D. Felipe Garrido Garrido.  
1.161. D.<sup>a</sup> Carmen Herrero García de Vinuesa.  
1.162. D. Luis Pina Raigal.  
1.163. D.<sup>a</sup> Amalia Pérez García.  
1.164. D.<sup>a</sup> Rosa Lladonosa Pujol.  
1.165. D. Manuel Gutiérrez Navas.  
1.166. D. Emilio Clavero Subias.  
1.167. D.<sup>a</sup> Luisa Pérez del Hierro.  
1.168. D. Angel Navarro Navarro.  
1.169. D. Mario García Martín.  
1.170. D. Angel López Silvarey.  
1.171. D. Francisco Villarreal Fernández.  
1.172. D.<sup>a</sup> María del Carmen Zomeño Diaz.  
1.173. D.<sup>a</sup> Olga Jurado Alvarez.  
1.174. D. Jesús González Hernando.  
1.175. D. Porfirio García Marcos.  
1.176. D. Eduardo Marimón Puiggener.  
1.177. D. Enrique López Sot.  
1.178. D. Victor María Larrache Ezquerra.  
1.179. D.<sup>a</sup> Angela Lima Varela.  
1.180. D.<sup>a</sup> Magdalena Darder Seguí.  
1.181. D.<sup>a</sup> Concepción Eva Rodríguez Veieiro.  
1.182. D. Valentín López de Castro.  
1.183. D. Francisco Castillo Utrera.  
1.184. D. Cecilio Montáñez y Reguera.  
1.185. D.<sup>a</sup> María de las Nieves Maresca de Guinea.  
1.186. D. Pedro García Sanz.  
1.187. D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Bravo Rodriguez.  
1.188. D. Alberto Alcaide Rubio.  
1.189. D. Rafael Sánchez Gutiérrez.  
1.190. D. Valeriano Campillo Hernández.  
1.191. D. Francisco Maldonado Maldonado.  
1.192. D.<sup>a</sup> Isabel García Rodríguez.  
1.193. D. Pedro Martínez Barenca.  
1.194. D. Juan Pazos Couteiral.  
1.195. D. José Manuel García Pedraza.  
1.196. D. Francisco González Tur.  
1.197. D.<sup>a</sup> Francisca Gómez Sáez.  
1.198. D.<sup>a</sup> María Luisa Serrano Lavín.  
1.199. D.<sup>a</sup> Ascensión Quero Morales.  
1.200. D.<sup>a</sup> María del Carmen Diaz Taboada.  
1.201. D.<sup>a</sup> María del Pilar Rivera Pérez.  
1.202. D. Alberto Varela Pérez.  
1.203. D. Luis Monforte González.  
1.204. D.<sup>a</sup> Presentación Bayo Liroja.  
1.205. D.<sup>a</sup> Nieves Muñoz Tiemblo.  
1.206. D. Manuel García Hueté.  
1.207. D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Burgos Pérez.  
1.208. D.<sup>a</sup> Teresa Verbo Ródenas.  
1.209. D.<sup>a</sup> Marina Martín Vázquez.  
1.210. D. Francisco Catalá Diego.  
1.211. D.<sup>a</sup> Anita Santiago Esteban.  
1.212. D.<sup>a</sup> María del Carmen Bernal Hornero.  
1.213. D. Mariano Mariño Fernández.  
1.214. D. Luis Cacho Dalca.  
1.215. D. Casiano Cepeda Muñoz.  
1.216. D. Francisco Lozano Salazar.  
1.217. D. Enrique García Alonso.  
1.218. D. Constantino Nuñez Diago.  
1.219. D. Gonzalo Bobillo Fernández.  
1.220. D.<sup>a</sup> Teresa Bacelar Pérez.  
1.221. D. José Antonio Bendala Parra.  
1.222. D.<sup>a</sup> Isabel Marín Ortigosa.  
1.223. D. José Comesaña Fontán.  
1.224. D.<sup>a</sup> Pilar Díaz Sánchez.  
1.225. D.<sup>a</sup> María del Pilar Martínez Carreiras.  
1.226. D. Rogelio Adrio Magariños.  
1.227. D. Francisco Oliver Gómez.  
1.228. D.<sup>a</sup> Patrocinio Leante García.  
1.229. D. Lorenzo Urraca Cendejas.  
1.230. D.<sup>a</sup> Mercedes Serrano y Perula.  
1.231. D.<sup>a</sup> Amancia Moreno Manrique.  
1.232. D. Julio Amado Martínez López.  
1.233. D.<sup>a</sup> María González Leyva  
1.234. D. Alberto Torres Castañeira.  
1.235. D.<sup>a</sup> María Luisa González Parada.

- 1.236. D. José Marco Moreno.  
 1.237. D.<sup>a</sup> Amparo López Martín.  
 1.238. D. Francisco Alaga Osete.  
 1.239. D.<sup>a</sup> María Rosa García Riaza.  
 1.240. D.<sup>a</sup> María Jesús Uriz Cestona.  
 1.241. D.<sup>a</sup> María Rosa Alonso y Martínez de la Escalera.  
 1.242. D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez y Olmo.  
 1.243. D. Salvador Cabor Torres.  
 1.244. D.<sup>a</sup> Matilde Lara Martínez.  
 1.245. D.<sup>a</sup> Manuela López Lánzanas.  
 1.246. D. Manuel Romero Calabuig.  
 1.247. D.<sup>a</sup> Angeles Tormo y Lobera.  
 1.248. D. José Luis San José García.  
 1.249. D.<sup>a</sup> María Encarnación Jurado Grijalvo.  
 1.250. D. Benito Gil Zapatero.  
 1.251. D. Antonio Bascuñana García.  
 1.252. D.<sup>a</sup> María Luisa Pérez de Rozas García.  
 1.253. D.<sup>a</sup> María Luisa Angel Ranero.  
 1.254. D.<sup>a</sup> María de Gracia Rodríguez Beloso.  
 1.255. D. Vicente Carbonell Aura.  
 1.256. D. Enrique López de Lizaga González.  
 1.257. D. Carlos de la Azuela Rodríguez.  
 1.258. D. Antonio Viguera Pérez.  
 1.259. D.<sup>a</sup> María Cecilia Camino Caturia.  
 1.260. D.<sup>a</sup> Jofesa Gómez Espino.  
 1.261. D. Antonio Ramírez Sevilla.  
 1.262. D. Jaime Muela González.  
 1.263. D. Alejandro Robledo Robledo.  
 1.264. D. Prudencio Fuentesilla Reca.  
 1.265. D. Luis del Campo López.  
 1.266. D. Cándido Fernández López.  
 1.267. D. Antonio Rogelio Gómez Heras.  
 1.268. D.<sup>a</sup> Dolores Ibáñez León.  
 1.269. D. Enrique Galán Rodríguez.  
 1.270. D.<sup>a</sup> Clara Dolores Pérez Cabanellas.  
 1.271. D. Francisco Aguiló Bonnin.  
 1.272. D. José Manuel Chacón Magenis.  
 1.273. D. Antonio Campillo Escámez.  
 1.274. D.<sup>a</sup> Angela Arribas Serrano.  
 1.275. D. José Luis Zorrilla Arnáiz.  
 1.276. D.<sup>a</sup> María Asunción Botejara Corchado.  
 1.277. D. Hipólito Expósito García.  
 1.278. D.<sup>a</sup> María Carmen Abad Rubio.  
 1.279. D.<sup>a</sup> María Dolores Sanz Perdiguero.  
 1.280. D.<sup>a</sup> María del Carmen Borrazas Iglesias.  
 1.281. D.<sup>a</sup> Asunción Santander Martínez.  
 1.282. D. Isidoro Moralejo Aires.  
 1.283. D. Mario Ochaita Mazario.  
 1.284. D. Marcelino Fernández Sánchez.  
 1.285. D. Enrique Fenades Lillo.  
 1.286. D. Manuel Paz Beldrón.  
 1.287. D. José Luis Merino Abad.  
 1.288. D. Antonio Navarro Garrido.  
 1.289. D. Mariano Beneyez García.  
 1.290. D. Sabino García Fernández.  
 1.291. D.<sup>a</sup> María del Tránsito Castellanos Franco.  
 1.292. D.<sup>a</sup> Dolores Nolasco Araujo.  
 1.293. D. Vicente José Valcarlos González.  
 1.294. D.<sup>a</sup> María Zuteldia Echevarria.  
 1.295. D. Felipe Santiago de la Peña Izquierdo.  
 1.296. D. Agustín Arturo Barona Lejarcegui.  
 1.297. D.<sup>a</sup> María Asunción Reyero y Corroza.  
 1.298. D. Eduardo Fraile Carrasco.  
 1.299. D.<sup>a</sup> Emiliana Povedo Gutiérrez.  
 1.300. D.<sup>a</sup> Eugenia Jordán Pálcimo.  
 1.301. D. Daniel Monterde Beida.  
 1.302. D. José Luis López Cristóbal.  
 1.303. D. Juan de la Cruz Apezteguia Dorregaray.  
 1.304. D. Fernando García Bel.  
 1.305. D. Florián Ferreras González.  
 1.306. D. Olegario Rodríguez Campos.  
 1.307. D. José Gómez Torres.  
 1.308. D. Ricardo Gutiérrez Carrillo.  
 1.309. D. Vicente Amor Pérez.  
 1.310. D.<sup>a</sup> María Dolores González González.  
 1.311. D. José María Nieto Amón.  
 1.312. D. Enrique Picatoste Maluena.  
 1.313. D.<sup>a</sup> María del Carmen Salillas Ibáñez.  
 1.314. D.<sup>a</sup> Carmen Zabalza Salinas.  
 1.315. D.<sup>a</sup> Guadalupe Zuñiga Herpero.  
 1.316. D.<sup>a</sup> Ana María Dorda Abaunza.  
 1.317. D. Enrique Pérez Muñoz.  
 1.318. D.<sup>a</sup> Victoria Martínez Moneva.  
 1.319. D. Rafael López Rico.  
 1.320. D. Francisco Real Cebrían.  
 1.321. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Saura Martínez.  
 1.322. D.<sup>a</sup> Cándida Cardero Aguilera.  
 1.323. D. Valentín Estévez García.  
 1.324. D. Alberto Gutiérrez Rogero.  
 1.325. D.<sup>a</sup> María Teresa Pérez Prieto.  
 1.326. D. Francisco López García.  
 1.327. D. José Ruiz Piñas.  
 1.328. D. Fernando Marín Andrés.  
 1.329. D.<sup>a</sup> Pilar Tejero Bonilla.  
 1.330. D.<sup>a</sup> Juana Bautista Ruiz.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Media

Acordando la prórroga del reconocimiento legal del Colegio «Nuestra Señora de las Maravillas», de Madrid, a efectos de la Ley de Enseñanza Media.

Excmo. Sr.: Vista la documentación presentada por el Director del Colegio legalmente reconocido como de Enseñanza Media de Madrid «Nuestra Señora de las Maravillas» en petición

de prórroga del reconocimiento a efectos legales;

Teniendo en cuenta el informe de la Inspección de Enseñanza Media y sin perjuicio de que se cumplimente por el Colegio lo dispuesto en la Orden Circular de 20 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23);

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y considerar, por tanto, prorrogado el reconocimiento de dicho Colegio a efectos de la Ley de 20 de diciembre de 1938.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
 El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

Anunciando concursos entre Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas para provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del

14), modificando el Capítulo II del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncian para su provisión las plazas de los Faros Aislados que a continuación se indican, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicios en los mismos y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 14 de agosto de 1942.

Los Faros a que se contrae el presente anuncio son los siguientes:

Punta Carnero (Cádiz).  
Peñón de Vélez de la Gomera (Melilla).  
Cabo de Peñas (Oviedo).

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—  
El Subsecretario, B. Granda.

Desierta en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1944 las plazas de los Faros Aislados que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el Capítulo II del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncian nuevamente para su provisión dichas plazas, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en los mismos, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Los Faros a que se contrae el presente anuncio son los siguientes:

Isla del Aire (Baleares).  
Punta Cumplida (Tenerife).  
Punta Orckilla (Tenerife).

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—  
El Subsecretario, B. Granda.

Desierta en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1944 la plaza del Faro Ordinario de Tarifa (Cádiz), y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando

el Capítulo II del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia nuevamente para su provisión dicha plaza, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en el mismo, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—  
El Subsecretario, B. Granda.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el Capítulo II del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión la plaza del Faro Ordinario de Castro Urdiales (Santander), a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en los mismos y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—  
El Subsecretario, B. Granda.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el Capítulo II del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión la plaza del Faro de Descanso de Marbella (Málaga), a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en el mismo y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—  
El Subsecretario, B. Granda.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el Capítulo II del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión una plaza de Suplente en la provincia de Cádiz, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—  
El Subsecretario, B. Granda.

#### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don W. Emilio González para construir unos astilleros en la ría del Cadagua, ocupando terrenos de su propiedad y otros de dominio público.*

Vista la petición formulada por don W. Emilio González para obtener la autorización necesaria para establecer unos astilleros con la denominación de «Astilleros del Cadagua», en la margen izquierda de la ría del Cadagua;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide y con las obras que se pretende construir se fomenta la industria de construcción naval;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo que se pide, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don W. Emilio González para la construcción de unos astilleros en la ría del Cadagua, en terrenos de su propiedad y con ocupación de otros de dominio público.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente y que está suscrito, en 2 de mayo de 1944, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Martínez Artola, y el Naval don Félix Aniel Qu'eroga, en lo que no resulte modificado por las condiciones de esta concesión y por las que se introduzcan en el replanteo. No podrán dedicarse las obras ejecutadas ni el terreno ocupado a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorga la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado.

3.ª Se modificará la posición del eje de la grada, girándolo sobre su extremo superior para que quede más orientado hacia el centro de la ría, y reducida la ocupación de ésta por la antegrada, quedando la grada en la forma que se fije en el replanteo.

4.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de O. P. de Vizcaya con el concurso del Ingeniero Director del puerto de Bilbao; del resultado se levantarán acta y plano, en los cuales se hará constar la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura la práctica de replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

5.ª Antes del comienzo de las obras deberán ser presentados a la aprobación de la Jefatura de O. P. de Vizcaya, previo informe de la Dirección Facultativa de las Obras del Puerto de Bilbao, los proyectos del puente móvil que, necesariamente, ha de construirse para el paso por el camino de servicio, de vigilancia, litoral y de modificación de la estructura de la placa de asiento de la grada, para el más uniforme reparto de las cargas por ella soportadas.

6.ª Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo al artículo 47 de la Ley de Puertos.

7.ª Se dará principio a las obras en el plazo de seis meses, y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión. Los trabajos se llevarán de modo que, a juicio de la Jefatura de O. P. de Vizcaya y de la Dirección del Puerto de Bilbao, se re-

duzcan en lo posible las molestias que a otros intereses puedan originar, por lo que no deberán comenzarse las obras sin notificarlo a las referidas Jefatura y Dirección, con quince días de antelación a la fecha del comienzo, así como las disposiciones que se propongan adoptar al fin indicado, no pudiendo comenzarse las obras sin la aprobación de dichas entidades.

8.ª El concesionario queda obligado a reparar a su costa las averías que puedan presentarse en la zona marítimo-terrestre o en los caminos de acceso, así como en sus obras e instalaciones, tanto durante su construcción como durante la explotación de las obras que se autorizan, y a organizar los trabajos de modo que no se ocasionen molestias al tráfico y servicio.

9.ª Si transcurrido el plazo señalado en la concesión para el comienzo de las obras, no se hubieran empezado estas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego, y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

10. Las obras, tanto durante su construcción como durante su explotación, quedarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, siendo obligatorio el cumplimiento de cuantas órdenes se reciban de aquellas para la mejor construcción y conservación de las obras.

11. Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de O. P., a fin de que por la misma, con asistencia de la Junta de Obras del Puerto, se proceda al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación competente.

12. Todos los gastos que se originen por el replanteo, reconocimiento e inspección y vigilancia de las obras durante su construcción y explotación, serán de cuenta del concesionario.

13. El concesionario abonará en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, a partir de un mes de la fecha de la concesión y posteriormente en el mes de enero de cada año, el canon anual de cinco pesetas por metro cuadrado de los terrenos de dominio público ocupados por las obras que se autorizan por la presente concesión. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

14. El concesionario queda obligado a extraer, en la forma y plazo que se le señalen por la Jefatura de Obras Públicas y Junta de Obras del Puerto, los materiales y efectos que hayan caído al mar delante de la zona que

comprende la concesión, debiendo conservar los fondos limpios para el servicio.

15. El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios se originen a la Junta con motivo de esta concesión y por incumplimiento de cualquiera de las condiciones con que se otorga.

16. El concesionario queda obligado al pago a la Junta de todos los arbitrios, con sujeción a las tarifas aprobadas y disposiciones vigentes sobre la materia.

17. Las instalaciones u obras comprendidas en esta concesión quedan sometidas a las disposiciones vigentes y a las que se impongan en lo sucesivo con carácter general para todos los puertos y, en particular, para el de Bilbao.

18. La declaración de caducidad llevará implícito el término del plazo de la concesión, con extinción de la misma, así como de todos los derechos del concesionario, el cual queda obligado, en tal caso, a dejar libre el terreno, retirando las instalaciones y derribando las obras en el plazo que se le fije; en todo caso quedarán a favor del Estado las obras que tengan el carácter de cimentaciones.

19. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como al cumplimiento de las Leyes de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras, y a respetar las servidumbres de vigilancia, litoral y salvamento.

20. El concesionario elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe del presupuesto y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

21. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1944.—  
El Director general, M. Menéndez Bóneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya.